



**Alcaldía
de MELGAR**

**Secretaría de
INFRAESTRUCTURA
y Desarrollo Físico**

SIDF -621

Melgar – Tolima, 22 de octubre del 2024

Doctora.

MARYSABEL ORTIZ BARRAGÁN

Directora de Contratación

E. S. D.

Me permito solicitar el trámite del proceso contractual que tiene por objeto: **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2024.”.**

Anexamos la documentación requerida en la Hoja de control definida para el proceso, como se indican a continuación:

Estudio Previo.

Análisis del Sector.

Matriz de Riesgos.

Constancia viabilización del Proyecto.

Certificación Plan de Adquisiciones.

CDP.

Anexo Técnico.

Presupuesto.

Cordialmente,

DEIBY BEJARANO LEAL

Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico

Proyectó: Julian David Pedreros Jiménez

Profesional Apoyo a la Gestión

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-019
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	08
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PÁGINA	1 DE 16
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO
RESPONSABLE:	DEIBY BEJARANO LEAL
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2024.
RUBRO Y CDP:	Rubro: 2.3.2.02.02.009.009-029-21-2102-210210-91132 001 2024734490037 128 POR VALOR: \$ 411.962.996,10 CDP 2024000820 DEL 21/10/2024 Rubro: 2.3.2.02.02.009.009-029-21-2102-210213-91132 001 2024734490037 128 POR VALOR: \$ 700.702.448,78 CDP 2024000820 DEL 21/10/2024
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO: "MELGAR, TIERRA DE OPORTUNIDADES 2024- 2027" LINEA ESTRATEGICA: "MEJOR INFRAESTRUCTURA MAYORES OPORTUNIDADES" SECTOR: "MINAS Y ENERGIA" PROGRAMA: CONSOLIDACION DE PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA. PRODUCTO: REDES DE ALUMBRADO PUBLICO AMPLIADAS – REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS. INDICADOR: REDES DE ALUMBRADO PUBLICO AMPLIADAS – REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS.
PROYECTO VIABILIZADO:	MEJORAMIENTO, OPTIMIZACION Y AMPLACION DEL SISTEMA DE REDES Y ALUMBRADO PUBLICO No. BPIN 2024734490037
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.
PRESUPUESTO OFICIAL:	MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$1.112.665.444,88)
La SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo estipulado en la normativa vigente.	

ANALISIS DEL SECTOR

Se adjunta análisis del sector Anexo 1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio previo para suscribir contrato interadministrativo **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2024.** conforme a las siguientes consideraciones:

Nuestro Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024- 2027", está regido por principios éticos y morales, fundamentos legales y por el diagnóstico y priorización objetiva y técnica de las apuestas convertidas en productos o metas, para lograr el acceso de la población Melgareña al mejoramiento de sus condiciones de vida, a la inclusión social, a la educación moderna, al deporte y cultura, a la salud digna, al desarrollo económico y ambiental, al mejoramiento de la infraestructura y de los servicios públicos, a la seguridad, al desarrollo comunitario y religioso y la justicia y paz en los próximos cuatro años. Lo anterior, con el dinamismo y la determinación necesarios e impulsando los procesos de administración en un estado moderno, del talento humano, del servicio al ciudadano, que garanticen la mayor eficiencia y efectividad de los recursos públicos y la correcta aplicación e implementación de funciones y competencias que eviten fallas y reprocesos en el desarrollo de nuestra labor y de nuestros compromisos con la comunidad.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-019
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	08
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PÁGINA	2 DE 16
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

El Plan de Desarrollo Municipal “Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027,” se ha formulado de manera técnica y cuidadosa, siguiendo estrictamente los postulados y directrices del Gobierno Nacional para su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, con la planificación regional y sectorial, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas.

El Plan de Desarrollo Municipal “Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027, se incorporó el proyecto de **“MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE REDES Y ALUMBRADO PÚBLICO”**, En la actualidad, el Municipio de Melgar, Tolima, enfrenta problemas significativos como el mal estado y la deficiencia de las redes de alumbrado en espacios públicos en las diversas áreas del Municipio de Melgar, esto implica que la infraestructura de iluminación en estas zonas no funcione correctamente y a su vez, presente serias fallas que afectan la visibilidad y la seguridad de los ciudadanos que transitan por esos lugares durante la noche. Esta situación puede tener varias consecuencias negativas, como un aumento en la percepción de inseguridad, mayor riesgo de accidentes y delitos, y una disminución en la calidad de vida de los residentes y visitantes de esas áreas. Además, el mal estado de las redes de alumbrado puede indicar problemas de mantenimiento, gestión de recursos o planificación urbana que necesitan ser abordados para mejorar la infraestructura y el bienestar de la comunidad. Para resolver este problema, son necesarias acciones como inspecciones y reparaciones periódicas, actualizaciones tecnológicas en el sistema de alumbrado, mejora en la coordinación entre las autoridades locales y los servicios de mantenimiento, así como la asignación adecuada de recursos financieros y humanos para garantizar un funcionamiento óptimo de la iluminación pública en el Municipio de Melgar. Por ello, acorde al plan de desarrollo “Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027” ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos. Para ejecutar dicho Plan de Desarrollo, aprobado mediante Acuerdo 007 del 2024, la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para su ejecución, con lo cual busca contratar el servicio de Alumbrado Público que permitan espacios seguros en el municipio de Melgar Tolima, busca abordar la problemática de la falta de mantenimiento adecuado que ha llevado al deterioro visual y funcional de sistema de redes de alumbrado público. La implementación de actividades de mantenimiento, modernización y ampliación del sistema de redes de alumbrado público, mejorando así la calidad de vida de propios y visitantes del municipio.

Podemos asegurar entonces, que a partir de la propuesta de grandes apuestas para el periodo de gobierno 2024-2027 del Municipio de Melgar, contenidas en el programa de gobierno **GENEREMOS** oportunidades, **CONSTRUYAMOS** futuro, mediante la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal “Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027”, lograremos importantes objetivos de la apuesta convertidas en productos o meta, que estamos presentando y que vamos a lograr para mejor el estilo de vida de los melgareños.

El Plan de Desarrollo Municipal “Melgar, Tierra de oportunidades, 2024-2027” cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, estructuradas cada una de ellas con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el municipio de Melgar.

TABLA 1. Líneas Estratégicas y Sectores del PDM “Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027”

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTORES
1. DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD	1. Inclusión Social y Reconciliación 2. Educación 3. Deportes 4. Cultura 5. Salud y Protección Social
2. TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO	1. Comercio, Industria y Turismo 2. Agricultura y Desarrollo Rural 3. Ambiente y Desarrollo Sostenible 4. Ciencia, Tecnología e Innovación 5. Trabajo
3. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MAYORES OPORTUNIDADES	1. Transporte 2. Vivienda, Ciudad y Territorio 3. Minas y Energía
4. PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS	1. Gobierno Territorial 2. Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC 3. Información Estadística 4. Justicia y del Derecho

Fuente: Construcción propia

Dentro alineación con el Plan de Desarrollo “Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027”, se encuentra la **LÍNEA ESTRATÉGICA “MEJOR INFRAESTRUCTURA MAYORES OPORTUNIDADES”**, El alcance de esta línea estratégica es programar las intervenciones de la administración municipal, en armonía con las propuestas del programa de Gobierno, articulado a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” y del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 “Con Seguridad en el Territorio”, partiendo de los indicadores de bienestar o de resultado, identificados en la fase diagnóstica de

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-019
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	08
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PÁGINA VERSIÓN DESDE	3 DE 16 02/01/2023

acuerdo a la batería de indicadores y los indicadores de producto o metas en la fase estratégica de acuerdo al catálogo de productos de la MGA en los sectores de Transporte, Vivienda Ciudad y Territorio y Minas y Energía, cuyos objetivos estratégicos son:

- Generar zonas de esparcimiento que permita la integración y el esparcimiento de la población
- Prolongar la funcionalidad de los parques existente
- Control del crecimiento vegetal en las zonas verdes
- Optimizar el uso frecuente de las plazoletas publicas

En la línea estratégica 3 se desarrollan 3 sectores de inversión, dentro los cuales se encuentra el **SECTOR “Minas y Energía”**, el programa Consolidación productiva del sector de energía eléctrica con código 2102, con 3 indicadores en el área urbana del municipio realizando las intervenciones de mejoramiento y ampliación de la red de alumbrado público, llevando el servicio a las áreas que en la actualidad no lo tiene o es muy deficiente, estas intervenciones se realizará a través de contratos interadministrativos, con el fin de garantizar la seguridad de peatones y vehículos de la zona urbana.

Código del programa presupuestal	Programa presupuestal	Código del producto	Producto	Código del indicador del producto	Indicador del producto	Meta del cuatrienio
2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	2102010	Redes de alumbrado público ampliadas	210201000	Redes de alumbrado público ampliadas	8000 Mts
		2102013	Redes de alumbrado público mejoradas	210201300	Redes de alumbrado público mejoradas	8000 Mts
		2102058	Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas	210205800	Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas	4

Como se evidencia en el cuadro anterior, se encuentran los productos 2102010 y 210201, cuya descripción esta orientada al mantenimiento, modernización y ampliación de las redes de alumbrado público del municipio.

En virtud de lo anterior, la Secretaria De Infraestructura y Desarrollo Físico debe prever y contratar el servicio a un equipo que esté bien capacitado y comprometido con los objetivos y valores del Plan de Desarrollo “Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027”.

La Administración Municipal de Melgar, Tolima, junto con la Empresa de Servicios Públicos de Melgar (EMPUMELGAR E.S.P.), han emprendido un esfuerzo integral para consolidarse como entidades líderes en el municipio. Su compromiso se centra en la mejora continua del servicio de alumbrado público, un componente esencial para la seguridad, bienestar y desarrollo urbano y rural. Este servicio no solo está orientado a la prestación de luz en las vías y espacios públicos, sino que abarca una serie de actividades clave que garantizan su eficiencia y modernización.

En este contexto, se busca no solo la optimización del servicio actual, sino su adaptación a los nuevos retos tecnológicos y normativos, en concordancia con la legislación vigente, como el Código de Recursos Energéticos, el Código Nacional de Policía y Convivencia, y las normas técnicas aplicables al sistema de alumbrado público en Colombia.

El servicio de alumbrado público incluye múltiples actividades fundamentales: el suministro eficiente de energía eléctrica, la operación y administración del sistema, el mantenimiento preventivo y correctivo, y la expansión de la cobertura para garantizar que tanto las zonas urbanas como rurales del municipio cuenten con iluminación adecuada. Además, se está priorizando la modernización del sistema, a través de la implementación de tecnologías más eficientes como la iluminación LED, que permite una mayor duración de los equipos, un menor consumo energético y una reducción en los costos de mantenimiento.

Asimismo, se contempla la reposición de las luminarias y otros componentes obsoletos, y el desarrollo de infraestructura que permita la expansión de la cobertura en sectores aún no atendidos.

Con esta estrategia integral, EMPUMELGAR E.S.P. y la Administración Municipal de Melgar se alinean con los

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-019
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	08
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PÁGINA VERSIÓN DESDE	4 DE 16 02/01/2023

principios de sostenibilidad, eficiencia y responsabilidad social, brindando un servicio de calidad que contribuye al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio de Melgar es el encargado de las redes del sistema de alumbrado público y conforme a los compromisos a nivel territorial asumidos en el plan de desarrollo del municipio descritos en la Línea Estratégica: “MEJOR INFRAESTRUCTURA MAYORES OPORTUNIDADES”, sector: “MINAS Y ENERGÍAS”, Programa: “CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA”, que tiene por Objetivo: “APOYAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA COMUNIDADES EN EL SECTOR URBANO Y RURAL, Y GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SU MODERNIZACIÓN”.

Para la presente vigencia, el objetivo de la administración municipal es continuar con la ejecución de las metas establecidas en el plan de desarrollo, por lo cual se hace necesario garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público, así como las ampliaciones de cobertura en donde el sistema aun no hace presencia, lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo al ultimo censo de carga el municipio cuenta con 5.788 luminarias y que la comunidad a través de PQR realiza diferentes tipos de solicitudes encaminadas a mejorar el sistema de alumbrado público, por lo que este contrato tiene como población objetivo a los más de 38.156 habitantes del municipio de Melgar.

De igual manera es importante destacar que a la fecha el municipio cuenta con el 42% de sus luminarias en tecnología led, por lo que se hace indispensable continuar con la modernización y optimización del sistema de alumbrado público, logrando reducir los costos asociados al consumo de energía, mejorando la percepción de seguridad, logrando la generación de turismo, comercio y armonía en las vías públicas para los propios y visitante.

Según lo establecido en el Decreto 943 de 2018 “Servicio de alumbrado público”: Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades.

La misma norma referida, define el Sistema de Alumbrado Público como “*el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público, y en general todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica*”. Así las cosas, el alumbrado público es una actividad vinculada al aseguramiento del bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población en cuanto permite la vida pública nocturna municipal en condiciones de tranquilidad y seguridad.

El Decreto 1073 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía en su ARTÍCULO 2.2.3.6.1.2. establece que los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable. de conformidad con lo anterior, los municipios o distritos deberán garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura.

Así mismo, la Ley 1819 de 2016 en su ARTÍCULO 349 expone cuales son los: **ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**. Los municipios y distritos podrán, a través de los concejos municipales y distritales, adoptar el impuesto de alumbrado público. En los casos de predios que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica, los concejos municipales y distritales podrán definir el cobro del impuesto de alumbrado público a través de una sobretasa del impuesto predial.

El hecho generador del impuesto de alumbrado público es el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público. Los sujetos pasivos, la base gravable y las tarifas serán establecidos por los concejos municipales y distritales.

Los demás componentes del impuesto de Alumbrado Público guardarán principio de consecutivita con el hecho generador definido en el presente artículo. Lo anterior bajo los principios de progresividad, equidad y eficiencia.

Ley 1819 de 2016 ARTÍCULO 350. DESTINACIÓN. El impuesto de alumbrado público como actividad

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-019
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	08
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PÁGINA	5 DE 16
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado.

PARÁGRAFO. Las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos.

Que el Municipio de Melgar mediante **Acuerdo Municipal No. 008 de 2020** "por el cual se establecen las normas y se actualizan las tarifas del impuesto del servicio de alumbrado público en el municipio de melgar - tolima y se dictan otras disposiciones" establece:

"(...) ARTICULO CUARTO principios rectores del tributo: *Este tributo esta sujeto a los siguientes principios:*

4.1 Cobertura: *Busca garantizar una cobertura plena de todas las áreas urbanas del municipio, así como de los centros poblados de las zonas rurales en los que sea técnica y financieramente viable su prestación en concordancia con la planificación local.*

4.2 Calidad: *Cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para su prestación.*

4.3 Eficiencia Energética: *Relación entre la energía aprovechada y la total utilizada en cualquier proceso de la cadena energética, que busca ser maximizada a través de la implementación por parte del Municipio de prácticas de re-conversión tecnológica.*

4.4 Eficiencia económica: *Implica la correcta asignación y utilización de los recursos del impuesto de tal forma que se garantice la prestación del servicio de alumbrado público, sus actividades permitidas y servicios asociados al menor costo económico y bajo criterios técnicos de calidad.*

4.5 Suficiencia financiera: *La prestación del servicio en el Municipio tendrá una recuperación eficiente de los costos y gastos de todas las actividades propias, permitidas asociadas a la prestación del servicio y obtener una rentabilidad razonable.*

4.6 Principio de legalidad: *El impuesto adoptado por virtud de este Acuerdo, tiene surte en la Ley 97 de 1913, en la Ley 84 de 1915, en el numeral 6 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1819 de 2016, en la autonomía y las competencias de los Entes Territoriales para su desarrollo en el ámbito tributario local.*

4.7 Principio de certeza: *El presente Acuerdo establece el tributo y fija con claridad y de manera inequívoca los distintos elementos del impuesto de alumbrado público, esto es, los sujetos activos y pasivos, los hechos generadores, las bases gravables y las tarifas.*

4.8 Principio de equidad: *El impuesto de alumbrado público que aplica en este Acuerdo recae en todos aquellos sujetos que tienen capacidad contributiva en los términos del hecho generador y que se hallen bajo las mismas circunstancias de hecho, lo cual garantiza el mantenimiento del equilibrio frente a las cargas públicas.*

4.9 Principio de generalidad: *El presente Acuerdo se estructura bajo este principio, comprendiendo a todos los contribuyentes que tienen capacidad contributiva (criterio subjetivo) y desarrollen la actividad o conjunto de actividades gravadas (criterio objetivo).*

ARTÍCULO QUINTO: Destinación: *El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente al sistema de iluminación municipal, su prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro de energía, administración, operación, mantenimiento, expansión, interventoría y desarrollo tecnológico asociado.*

ARTÍCULO SEXTO. Límite del impuesto sobre el servicio de alumbrado público. *En la determinación del valor del impuesto a recaudar, los municipios y distritos deberán considerar como criterio de referencia el valor total de los costos estimados de prestación en cada componente de servicio. Los Municipios y Distritos deberán realizar un estudio técnico de referencia de determinación de costos de la prestación del servicio de alumbrado público, de conformidad con la metodología para la determinación de costos establecida. (...) "*

EL ARTÍCULO 365 de la constitución política de Colombia establece: *Los servicios públicos son inherentes a la*

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-019
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	08
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PÁGINA	6 DE 16
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

EMPUMELGAR E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene como misión “*prestar de forma eficiente, eficaz y efectiva los Servicios de Acueducto y Alcantarillado, así como la administración de unidades de negocios complementarios con criterio de Responsabilidad Social Empresarial; a través, de un equipo interdisciplinario competitivo que integra la gestión institucional de la Empresa*”.

Que EMPUMELGAR E.S.P. dentro de su objeto social incluye: “la organización, conservación, reposición, expansión, construcción y mantenimiento, operación, administración y prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, escombros y desechos vegetales en el área Urbana y Rural; la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansiones del servicio de Alumbrado Público.

En virtud de lo anterior, La Administración Municipal está facultada para celebrar el Contrato interadministrativo con EMPUMELGAR E.S.P., para que realice la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Melgar.

Que Según lo contemplado en el Decreto 1510 de 2013 reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015, establece la modalidad de selección para los Contratos Interadministrativos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que en aras de una administración pública eficiente y eficaz para cumplir con los fines y cometidos estatales se desarrollan los principios de coordinación, economía y colaboración institucional entre entidades gubernamentales y que la Constitución Política en sus artículos 113 y 209 consagra estos principios, así como en los artículos 6º y 95 de la Ley 489 de 1998, El Municipio requiere aunar esfuerzos con la Empresa de Servicios Públicos EMPUMELGAR E.S.P. para desarrollar el programa de Administración, mantenimiento, operación, modernización y ampliación de cobertura de la red de alumbrado público en el municipio de Melgar, por lo que se hace pertinente celebrar contrato interadministrativo de conformidad con el Literal c) del Numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, siendo esta empresa idónea y con amplia experiencia en el tipo de actividades a contratar.

La empresa de Servicios Públicos de Melgar, EMPUMELGAR E.S.P. dentro de su objeto social incluye: “*Administración, mantenimiento, operación, modernización y ampliación de cobertura de la red de alumbrado público, la organización, conservación, reposición, expansión, construcción y mantenimiento, operación, administración y prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, escombros y desechos vegetales en el Área Urbana y Rural; la administración, operación, mantenimiento, actividades de embellecimiento y mantenimiento en áreas públicas urbanas y rurales en el municipio*”

Que EMPUMELGAR tiene la experiencia y la idoneidad para el desarrollo del objeto del contrato, puesto que tiene la experiencia de más de 6 años contratando el mismo servicio sin inconvenientes ni incumplimientos a la fecha, relacionando el más reciente, ejecutado el mismo año 2024 a través del contrato interadministrativo No. 051 del 01/02/2024 que tiene por objeto: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR. PARA LA VIGENCIA DEL 2024.”

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ALCALDÍA MUNICIPAL / NIT: 890701933-4 / CODIGO POSTAL: 734001 // CARRERA 25 N° 5 - 56 EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL ESQUINA, CEL: (57+8) 245 20 11, (57+8) 245 20 14, (57) 317 365 41 78, (57) 317 643 23 13, (57) 317 436 34 45, MELGAR - TOLIMA

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-019
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	08
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PÁGINA	7 DE 16
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

2.1. Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2024.

2.2. Alcance: El inicio del presente contrato tendrá ejecución la Empresa de Servicios Públicos EMPUMELGAR E.S.P. desarrollará las diferentes actividades de expansión, mantenimiento y modernización de las redes de Alumbrado Público del Municipio de Melgar Tolima, así como las actividades inherentes a la iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos, atendiendo los criterios de mejora constante y continua del servicio y garantizando su efectiva prestación, con el propósito de generar mayor cobertura en los sectores que no cuentan con este servicio, implementando los mantenimientos correctivos y preventivos para los sectores que cuentan con Alumbrado Público.

2.3 IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE SERVICIO

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	93000000	93140000	93142000	93142005
DESCRIPCION	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo urbano	Servicio alumbrado urbano
CODIGO	39000000	39110000	39111500	39111503
DESCRIPCION	Servicio de limpieza, descontaminación y tratamientos de residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina	Alumbrado de la vía pública

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. Modalidad de Contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

2.4.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

2.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Melgar-Tolima

2.4.4. Valor estimado del contrato: El valor total del contrato es la suma de MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$1.112.665.444,88) Gasto soportado mediante certificado de disponibilidad CDP 2024000820 DEL 21/10/2024.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: _____	INVERSION: ☒ X _____
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-019
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	08
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PÁGINA VERSIÓN DESDE	8 DE 16 02/01/2023

3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar) Alumbrado	\$1.112.665.444,88
TOTAL	\$1.112.665.444,88

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

2.4.5. Forma de pago: El Municipio realizara el pago del contrato mediante en pagos parciales con las actividades realizadas, previa presentación de la cuenta de cobro con los respectivos pagos de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) y los tributos establecidos en la ley 1607 de 2012 y el decreto 2701 de 2013 reglamentario que se deriven del presente contrato, recibidos a satisfacción por el por parte del supervisor

El pago estará sujeto al programa anual en el que se cuente con el respectivo (PAC), previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para el presente contrato la Entidad entregará al Contratista anticipo:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.1.2.4.1. Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos del Decreto 1082 de 2015 EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

A. Un primer desembolso por concepto de anticipo del valor del 50% del contrato y como requisito deberá presentar un plan de inversión de este mismo.

B. Pagos por actas parciales hasta el 50% del valor del contrato de acuerdo con el avance de ejecución del contrato, previa suscripción del acta de recibo y entrega del informe parciales por parte del supervisor del contrato.

C. El último pago, se efectuará con el Acta final del contratista, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato. Y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

2.4.6. Supervisión: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato estarán a cargo de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO**, con el apoyo, seguimiento, control administrativo y financiero del personal de planta que designe por escrito para el efecto, o por el funcionario que de manera especial, designe, o por escrito, el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

- a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-019
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	08
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PÁGINA VERSIÓN DESDE	9 DE 16 02/01/2023

- los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
 - Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
 - Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
 - Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
 - Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
 - Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
 - Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
 - Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
 - Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
 - Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
 - Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
 - Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.
 - Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
 - Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
 - Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3. Compromisos de las partes:

3.1. Compromisos generables de EMPUMELGAR E.S.P.:

El contratista se obliga con el Municipio a:

- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-019
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	08
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PÁGINA	10 DE 16
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

- c) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral y/o tributos establecidos en la ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 2701 de 2013 a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- d) Presentar informe de actividades de manera mensual y los demás requeridos por el Supervisor, detallando las actividades y el cumplimiento del objeto.
- e) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios
- h) Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato
- i) Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS de EMPUMELGAR E.S.P.:

- a) Efectuar la Ampliación de las redes de Alumbrado Público en los tramos priorizados de la zona Rural y Urbana del Municipio de Melgar
- b) Efectuar el Mantenimiento y o reparación de las redes de alumbrado público en el Municipio de Melgar.
- c) Cumplir con los principios de la contratación pública en la ejecución del presente Contrato Interadministrativo a fin de garantizar de manera óptima el cumplimiento del objeto contractual.
- d) Contratar personal idóneo requerido para desarrollar el objeto del contrato, y la prestación del servicio previo concepto del Municipio Melgar.
- e) Garantizar la prestación del Servicio de Alumbrado público de manera eficiente y oportuna en las zonas Rural y Urbana del Municipio de Melgar.
- f) Apoyar la operación del Servicio de Alumbrado Público, embellecimiento, mantenimiento y rehabilitación del sistema.
- g) Asumir la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante del personal que llegare a contratar para el desarrollo del presente contrato.
- h) Procurar el fortalecimiento de las redes eléctricas existentes.
- i) Lograr a través de la gestión que la calidad de vida de los habitantes del municipio de Melgar, tenga niveles correspondan a las expectativas de la ciudadanía derivadas de la calidad y efectividad en la prestación del servicio.
- j) Ejecutar a cabalidad cada una de las cantidades, valores unitarios y totales correspondientes a cada una de las actividades requeridas en el presupuesto del presente contrato.
- k) Cumplir cabalmente con la ejecución del contrato interadministrativo, con las normas técnicas y de calidad relacionadas con el objeto del contrato.
- l) Ejecutar el objeto del **contrato** cumpliendo los principios generales de la actividad contractual en atención a lo establecido en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, **EMPUMELGAR E.S.P** se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados y al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

3.3. RESPECTO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

EMPUMELGAR E.S.P le corresponde, si existe, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes exclusivas de alumbrado público e infraestructura destinada a la prestación del servicio, de acuerdo con la modalidad, los costos y la periodicidad ofrecida, el personal estará uniformado y dotado, la atención de los reportes de fallas o deficiencias en el servicio presentadas por los usuarios se atenderán en término prudencial, **EMPUMELGAR E.S.P.**, reemplazará cada vez que sea necesario, las fotoceldas que presenten deficiencias de funcionamiento, y ajustará las cantidades de material, personal y equipo destinado al mantenimiento de acuerdo con el crecimiento de la demanda del servicio de alumbrado público.

3.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN:

ALCALDÍA MUNICIPAL / NIT: 890701933-4 / CODIGO POSTAL: 734001 // CARRERA 25 N° 5 - 56 EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL ESQUINA,
CEL: (57+8) 245 20 11, (57+8) 245 20 14, (57) 317 365 41 78, (57) 317 643 23 13, (57) 317 436 34 45, MELGAR - TOLIMA

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-019
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	08
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PÁGINA	11 DE 16
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

3.4.1. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato.

3.4.2. Utilizar en la prestación del servicio los sistemas y procedimientos adecuados acordes con los avances tecnológicos.

3.4.3. Mantener la cobertura, regularidad, continuidad y calidad del servicio durante el plazo de vigencia del contrato.

3.4.4. Conservar en correcto estado de funcionamiento los equipos ofrecidos o sus equivalentes, mantenerlos en buen estado, reemplazar los averiados y retirarlos del servicio.

3.4.5. Suministrar oportunamente la información que requiera la respectiva comercializadora de Energía Eléctrica para regular el correcto suministro de energía.

3.4.6. Suministrar oportunamente la información que requiera el municipio o cualquier organismo de control.

3.4.7. Dar un trato cortés y amable a los usuarios y atender debidamente todos los reclamos de la comunidad que sean recibidos directamente o a través de EMPUMELGAR E.S.P., estableciendo los mecanismos internos adecuado para solucionarlos.

3.4.8. Adoptar los mecanismos de protección y señalización en las vías públicas durante la ejecución de obras o trabajos para la seguridad de los vehículos y transeúntes.

3.4.9. Realizar en compañía del interventor y del comercializador de energía eléctrica con destino al alumbrado público del Municipio de Melgar, los inventarios necesarios para ajustar la carga realmente consumida por las luminarias.

3.4.10. Para la ejecución de las obras a su cargo, la empresa se sujetará a las normas técnicas obligatorias, exigidas en Colombia, Deberá aplicar lo establecido en el RETILAP, particularmente el capítulo 3 Requisitos de productos para iluminación y Alumbrado Público".

3.4.11. La empresa dispondrá del personal idóneo necesario para proporcionar una efectiva planeación, programación y prestación del servicio de alumbrado público.

3.4.12. La empresa será responsable de la actividad de sus contratistas, particularmente en las obligaciones relativas a las leyes y disposiciones legales. Igualmente será civilmente responsable por los perjuicios ocasionados a los usuarios y/o terceros que están en la obligación de repetir contra los administradores, funcionarios y subcontratistas que sean responsables por dolo o culpa, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. En todos los casos de daños, pérdidas, averías ocasionadas con intención o por descuidos o negligencia de LA EMPRESA o sus dependientes, la reparación se deberá efectuar por su cuenta asumiendo el costo y supervisión hasta entregar la obra en buenas condiciones a satisfacción del perjudicado.

3.4.13. Durante la vigencia del contrato la empresa deberá prestar el servicio con el máximo grado de calidad y eficiencia posible LA EMPRESA estará obligado a operar las luminarias que sean construidas por terceros y que entren a hacer parte de la infraestructura de alumbrado público del municipio de Melgar, cuya remuneración de operación se acordará con EL CONTRATANTE, de acuerdo a la Resolución 123 de 2011 de la CREG.

3.4.14. LA EMPRESA deberá cumplir con todas las normas legales vigentes, sobre control ambiental y demás disposiciones complementarias. En la ejecución del contrato deberá presentar un Plan de Manejo Ambiental en donde especifique el manejo y disposición de los residuos peligrosos.

En atención a lo dispuesto en la Sentencia C-736 de 2007 y para todos los efectos LA EMPRESA se constituye en entidad descentralizada del orden territorial.

3.5 RESPECTO DE LA EXPANSIÓN

3.5.1. Ejecutar la totalidad de las obras de expansión objeto del presente contrato.

3.5.2. Para iniciar las obras derivadas del presente contrato, se deberá contar con la totalidad de los permisos y licencias reglamentarias y de ley.

3.5.3. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución de las obras de expansión objeto del presente Contrato.

3.5.4. Garantizar la realización de la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras de expansión.

3.5.5. Realizar visita ocular a los lugares sobre los cuales se realizarán los trabajos para conocer las condiciones actuales (replanteo) y sobre ellos iniciar los trabajos.

3.5.6. Entregar en funcionamiento las obras construidas

3.5.7. Hacer certificar que los trabajos realizados cumplan con la norma RETIE y RETILAP, ante un ente autorizado por el Ministerio de Minas y Energía.

3.5.8. Desarrollar las actividades que se le imponen en virtud del objeto social de la empresa y del objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido y con la idoneidad y experiencia en virtud de la cual se suscribe el presente contrato.

3.5.9. No causar daños a personas y bienes de terceros o del MUNICIPIO respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-019
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	08
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PÁGINA	12 DE 16
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

3.5.10. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley.

3.5.11. Garantizar que las luminarias tipo LED utilizadas en las obras de expansión tengan una garantía mínima de diez (10) años.

3.6 COMPROMISOS del Municipio:

El Municipio se obliga a:

- Garantizar la transferencia de los recursos a la empresa de servicios Publico EMPUMELGAR E.S.P .
- Ejercer la Supervision del Contrato
- Velar por que la ejecución y destinación de los recursos sea exclusiva para la ejecución del Contrato
- Las demás que se generen de acuerdo a la naturaleza del contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección para el desarrollo del presente objeto contractual se regirá por las normas legales vigentes, en lo que corresponde a contratación directa bajo la modalidad de Contrato interadministrativo el cual tiene como soporte principal Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El literal C) del numeral 4to del Artículo 2do de la Ley 1150 del 2007 señala como causal de contratación directa los contratos interadministrativos:

"Artículo 2º. de las modalidades de seleccion. La escogencia del contratista se efectuará modalidades de selección de licitación publica, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...):

Con arreglo a las Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

El literal c) modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, se refirió al contrato interadministrativo dentro de la modalidad de contratación directa, así:

"(...) C. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo"

En Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 2015 señala que la modalidad de selección de los contratos interadministrativos es la contratación directa:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa: y. en consecuencia. le es aplicable lo establecido en el artículo 2.21.2.1.4.1 del presente decreto."

Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un contrato o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales".

A pesar de que la modalidad de contratación es directa debido a la naturaleza pública de la entidad contratista, la selección de la misma debe obedecer a criterios objetivos y debe estar ajustada a los principios de la función administrativa.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y deberá desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-019
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	08
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PÁGINA VERSIÓN DESDE	13 DE 16 02/01/2023

funciones.

En virtud de este principio, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones, con el fin de lograr la consecución de los cometidos estatales, y en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones, y se abstendrán de impedir o entorpecer su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y autoridades titulares

Finalmente, a ley 489 de 1998 permite que las entidades estatales en virtud del principio de colaboración armónica establecido en el artículo 113 constitucional, puedan celebrar contratos interadministrativos entendiendo que legalmente para el caso de las entidades estatales no existe diferenciación doctrinaria) que impliquen o no prestaciones conmutativas, y por tanto la forma de selección del cooperante es la de selección directa para adelantar un proceso de contratación directa.

De igual forma se debe tener en cuenta que el manual de contratación de EMPUMELGAR E.S.P. permite la suscripción de contratos y/o contratos interadministrativos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del Contrato es por MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$1.112.665.444,88). Gasto soportado mediante certificado de disponibilidad CDP 2024000820 DEL 21/10/2024.

El presupuesto del presente Contrato Interadministrativo, esta soportado en el siguiente cuadro de cantidades de obra y presupuesto, (Anexo 1 de Análisis De Precios Unitarios APU).

ALUMBRADO PÚBLICO 2024					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO BARRIOS				
1.1	Desconexión y desmonte de luminarias de Alumbrado Público Existentes	Und	170,0	\$ 171.757,51	\$ 29.198.775,91
1.2	Suministro e instalación de luminaria led AP (Clasificación M4-M5)	Und	86,0	\$ 1.059.448,15	\$ 91.112.540,50
1.3	Suministro e instalación de luminaria led AP (Clasificación M3)	Und	84,0	\$ 1.259.449,10	\$ 105.793.724,01
1.4	Poste de 8 M 510 KGF	Und	5,0	\$ 1.554.057,51	\$ 7.770.287,53
1.5	Reparación de redes de baja tensión en Cable Trenzado	MI	164,0	\$ 242.464,46	\$ 39.764.171,17
				COSTOS DIRECTOS	\$ 273.639.499,10
II	AMPLIACION DE COBERTURA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO				
2.1	Excavación de postes y retenidas	Und	27,0	\$ 171.757,51	\$ 4.637.452,6
2.2	Suministro e instalación de poste de 12 m 1050 kgf	Und	1,0	\$ 3.620.677,51	\$ 3.620.677,5
2.3	Suministro e instalación de poste de 10 m 1050 kgf	Und	4,0	\$ 2.964.423,51	\$ 11.857.694,0
2.4	Suministro e instalación de poste de 10 m 750 kgf	Und	8,0	\$ 2.508.437,51	\$ 20.067.500,0
2.5	Suministro e instalación de poste de 10 m 510 kgf	Und	14,0	\$ 2.327.557,51	\$ 32.585.805,1
2.6	Pintura para poste	Und	27,0	\$ 254.182,43	\$ 6.862.925,5
2.7	Suministro e instalación de estructura para retención	Und	13,0	\$ 485.521,69	\$ 6.311.781,9
2.8	Suministro e Instalación de red de baja tensión de alumbrado publico	Mts	1200,0	\$ 195.298,30	\$ 234.357.954,4
2.9	Suministro e instalación de red de media tensión	Mts	50,0	\$ 228.434,68	\$ 11.421.733,9
2.10	Suministro e instalación de transformador monofásico con puesta a tierra	Und	1,0	\$ 14.816.584,51	\$ 14.816.584,5
2.11	Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 12 m 1050 kgf	Und	1,0	\$ 1.845.285,69	\$ 1.845.285,7
2.12	Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 10 m 1050 kgf	Und	4,0	\$ 1.845.285,69	\$ 7.381.142,7

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-019
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	08
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PÁGINA VERSIÓN DESDE	14 DE 16 02/01/2023

2.13	Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 10 m 750 kgf	Und	8,0	\$ 1.845.285,69	\$ 14.762.285,5
2.14	Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 10 m 510 kgf	Und	14,0	\$ 1.845.285,69	\$ 25.833.999,6
2.15	Suministro e instalación de puesta a tierra del sistema de alumbrado publico	Und	10,0	\$ 619.480,25	\$ 6.194.802,5
2.16	Suministro e instalación de accesorios para red de baja tension de alumbrado publico	UND	40,0	\$ 235.134,27	\$ 9.405.370,6
				COSTOS DIRECTOS	\$ 411.962.996,10
III	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				
3.1	Poda, cargue, retiro y disposicion final de material vegetal (Escombrera autorizada) Manejo de Vegetacion redes de Alumbrado Publico	UND	30,0	\$ 462.854,92	\$ 13.885.647,47
3.2	INSTALACION LUMINARIAS SODIO (70w,150w,250w) SEGUNDA	UND	60,0	\$ 214.136,84	\$ 12.848.210,51
				COSTOS DIRECTOS	\$ 26.733.857,99
IV	VEHICULOS				
4.1	Alquiler de Vehículo para Transporte de Insumos, materiales y Cuadrilla de Alumbrado Publico	Glb	1,0	\$ 98.713.333,33	\$ 98.713.333,33
4.2	Alquiler de Vehiculo tipo camion doble cabina con grta articulada certificada (capacidad minima de carga de 3000kg), canasta, barreno y volco	Glb	1,0	\$ 57.800.000,00	\$ 57.800.000,00
				COSTOS DIRECTOS	\$ 156.513.333,33
V	GASTOS ADMINISTRATIVOS				
5.1	Gastos Administrativos y Organizacionales	Glb	1,0	\$ 243.815.758,36	\$ 243.815.758,36
				COSTOS DIRECTOS	\$ 243.815.758,36
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 1.112.665.445,88

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En pro de garantizar una administración eficiente y eficaz para el cumplimiento de los fines esenciales del estado se desarrollan los principios de Coordinación, Economía, y Colaboración Institucional entre entidades gubernamentales, fundamentado en la Constitución Política en sus artículos 113 y 209 que consagran estos principios, así mismo la ley 489 de 1998 en sus artículos 6 y 95.

El Municipio de Melgar en virtud de estos postulados requiere aunar esfuerzos con la empresa de servicios públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P., por lo que se hace necesario celebrar Contrato Interadministrativo de conformidad con el literal C, numeral 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

Según lo establecido en el Decreto 943 de 2018 "Servicio de alumbrado público": Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades.

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique.

La empresa de Servicios Públicos de Melgar, EMPUMELGAR E.S.P. dentro de su objeto social incluye: "la organización, conservación, reposición, expansión, construcción y mantenimiento, operación, administración y prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, escombros y desechos vegetales en el Área Urbana y Rural; la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansiones del servicio de Alumbrado Publico".

ALCALDÍA MUNICIPAL / NIT: 890701933-4 / CODIGO POSTAL: 734001 // CARRERA 25 N° 5 - 56 EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL ESQUINA,
CEL: (57+8) 245 20 11, (57+8) 245 20 14, (57) 317 365 41 78, (57) 317 643 23 13, (57) 317 436 34 45, MELGAR - TOLIMA

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-019
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	08
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PÁGINA	15 DE 16
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

Se encuentra facultada para realizar contratos o contratos interadministrativos a través de su Acuerdo de Junta Directiva No. 010 de diciembre de 2012.

La Empresa de Servicios Públicos EMPUMELGAR E.S.P., debe ceñirse al régimen especial de contratación contenido en la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y demás normas que la han aclarado y complementado y su finalidad radica en en la posibilidad que les otorga la para desarrollar su objeto en igualdad de condiciones a las empresas particulares.

La Empresa de Servicios Públicos EMPUMELGAR E.S.P., posee un valor agregado al ser Responsable de Ventas del Régimen Común, calidades con las que no cuenta la Administración Municipal.

La presente contratación se encuentra fundamentada en lo establecido en: La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

Las causales por las cuales procede la contratación directa son: • Contratos o contratos interadministrativos (artículo 92 Ley 1474 de 2011; artículo 76 Decreto 1510 de 2013)

ARTÍCULO 92. Contratos interadministrativos. Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Melgar Tolima, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señaladas en el decreto reglamentario y en las condiciones que se detallan a continuación.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Melgar - Tolima identificada con NIT 890.701.933-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Vigencia Hasta la liquidación del contrato	Valor asegurado Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y 4 meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. El asegurado y beneficiario será el Municipio de El Melgar
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (en caso de que aplique)	Termino de duración del contrato y 6 meses más.	100% del valor del valor dado en anticipo

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-019
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	08
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PÁGINA	16 DE 16
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y año del contrato</p> <p>Objeto del contrato</p> <p>Firma del representante legal del Contratista</p> <p>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Anexo 2)

9. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2024, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

RESPONSABLE:



NOMBRE: DEIBY BEJARANO LEAL

CARGO: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO

Proyecto: Julian David Pedreros Jimenez

Profesional Apoyo a la Mision 



**Alcaldía
de MELGAR**

**Secretaría de
INFRAESTRUCTURA
y Desarrollo Físico**

ESTUDIOS DEL SECTOR	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO
RESPONSABLE:	DEIBY BEJARANO LEAL
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2024.
PRESUPUESTO OFICIAL	MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$1.112.665.444,88)
RUBRO Y CDP	Rubro: 2.3.2.02.02.009.009-029-21-2102-210210-91132 001 2024734490037 128 POR VALOR: \$ 411.962.996,10 CDP 2024000820 DEL 21/10/24 Rubro: 2.3.2.02.02.009.009-029-21-2102-210213-91132 001 2024734490037 128 POR VALOR: \$ 700.702.448,78 CDP 2024000820 DEL 21/10/24
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO: "MELGAR, TIERRA DE OPORTUNIDADES 2024- 2027" LÍNEA ESTRATÉGICA: "MEJOR INFRAESTRUCTURA MAYORES OPORTUNIDADES" SECTOR: "MINAS Y ENERGÍA" PROGRAMA: CONSOLIDACION DE PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA. PRODUCTO: REDES DE ALUMBRADO PUBLICO AMPLIADAS – REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS. INDICADOR: REDES DE ALUMBRADO PUBLICO AMPLIADAS – REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO, OPTIMIZACION Y AMPLACION DEL SISTEMA DE REDES Y ALUMBRADO PUBLICO No. BPIN 2024734490037
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.
En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir contrato interadministrativo, con el fin de realizar CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS	

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal – Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co



PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2024.

La Administración Municipal de Melgar Tolima, y la Empresa de Servicios Públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P. en busca de ser unas de las entidades con mayor representatividad en el municipio, por el objeto social que cumplen, en relación directa con los habitantes en pro de mejorar y optimizar las condiciones del servicio de Alumbrado Público, orientado a la modernización, mantenimiento, expansión y mejoramiento de las condiciones en que se presta el servicio, con miras a ofrecer a los habitantes del Municipio Melgar, zona Rural y Urbana servicios con altos niveles de continuidad y calidad, atendiendo la legislación vigente y las normas que rigen la materia.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO¹:

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

1.1. OBJETIVO: Adelantar acciones previas al proceso de Contratación, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual para la adquisición de un determinado bien y/o servicio.

1.2. VENTAJAS DE ADELANTAR UN ESTUDIO DE MERCADO

La realización de un adecuado y riguroso estudio de mercado otorga la posibilidad de:

1. Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados.
2. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor del bien y/o servicio requerido sino todos los costos asociados a éste.
3. Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico.
4. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio.
5. Permitir la actualización técnica de las características del objeto a contratar, garantizando que el Municipio adquiera obras, bienes y/o servicios con tecnología acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos.
6. Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o servicios.

Establecer si el valor de una oferta parece artificialmente bajo.

1.3 INTERNACIONAL

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y



Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades estatales a nivel municipal se observa que la entidad no se encuentra incluida de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

El mercado internacional de alumbrado público está dominado en un 65% por tecnologías LED, debido a su eficiencia energética y durabilidad. Se estima que las soluciones de alumbrado inteligente (Smart Lighting), que incluyen sensores y sistemas de gestión remota, representan actualmente el 25% del mercado, con una tendencia de crecimiento anual del 20%, impulsada por la creciente demanda de ciudades inteligentes y la modernización de infraestructuras.

En cuanto a la participación de mercado por regiones, Asia-Pacífico lidera con el 40%, debido a la fuerte producción y exportación de China, seguida de Europa con un 30%, donde países como Alemania y los Países Bajos invierten en tecnologías sostenibles. América del Norte tiene una cuota del 20%, impulsada por la modernización de infraestructuras y regulaciones ambientales, mientras que el 10% restante corresponde a otras regiones, principalmente América Latina y África, que aún dependen en gran medida de tecnologías tradicionales.

La reducción de costos en las soluciones LED ha sido significativa, con una caída de precios del 30% en los últimos cinco años, lo que hace que estas tecnologías sean cada vez más accesibles. Se prevé que el mercado continúe creciendo, con un enfoque en eficiencia energética y sostenibilidad.

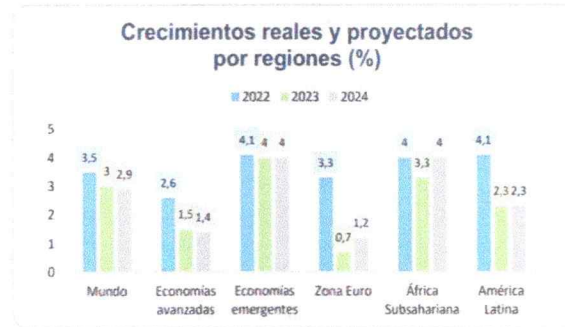
El año inmediatamente anterior fue complejo para la economía colombiana, con resultados extraordinariamente bajos en muchos sectores y en la economía como un todo, lo que nos enfrenta a grandes retos, no solo en el 2024, sino a futuro. Fue el primer año, sin contar el 2020 de la pandemia, en el que se estima pudo haber desaceleración económica en un semestre desde hace más de 20 años. El entorno macroeconómico evidenció un grave enfriamiento en la demanda, incertidumbre, baja inversión, volatilidad en los mercados y se agudizó la inseguridad.

En este panorama, de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, a nivel mundial se tiene un crecimiento previsto para 2023 de 3,0%. Los países que, aparentemente, marcarán el ritmo de crecimiento en 2023 y 2024 son China (5,4% y 4,6%) e India (6,3% para ambos años). Por su parte, algunas economías desarrolladas no presentan cifras de crecimiento tan altas como las de las economías emergentes asiáticas. Estados Unidos 11 tiene una perspectiva de crecimiento para 2023 de tan solo 2,1% y para 2024 de 1,5%, la Zona Euro 0,7% y 1,2%, Japón 2,0% y 1,0%, y Reino Unido 0,5% y 0,6%, respectivamente.

El crecimiento regional, tanto para 2023 como para 2024, es bastante heterogéneo. El crecimiento de los países emergentes y en desarrollo en Asia está proyectado en 5,2% para 2023 y en 4,8% para 2024. Estas cifras



contrastan drásticamente con el pronóstico de tan solo 0,7% en 2023 y 1,2% en 2024 en la Zona Euro. Por su parte, la región de América Latina y el Caribe tiene un crecimiento proyectado del 2,3% para ambos años.



PRECIOS DE ENERGÍA, TOLIMA AÑO 2023

Mercado	Nivel de Tensión	CU Aplicado ¹
Valle del Cauca	NT 1 Propiedad OR	799,00
	NT 1 Propiedad Cliente	715,79
	NT 2	652,36
	NT 3	572,47
	NT 4	519,81
Tolima	NT 1 Propiedad OR	779,93
	NT 1 Propiedad Mixta	757,05
	NT 1 Propiedad Cliente	734,17
	NT 1 Mixta sin AOM	728,27
	NT 2	756,16
	NT 3	616,39
	NT 4	511,1

COSTO DE COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO

Componentes Transversales:		Transmisión(T):	51.97	Restricciones(R):	19.93	
Mercado	Nivel de Tensión	Compra de energía	Distribución	Pérdidas	Comercialización	CU Calculado
		(G)	(D)	(PR)	(Cv)	
Valle del Cauca	NT 1 Propiedad OR	297.88	268.32	59.41	110.11	807.62
	NT 1 Propiedad Cliente	297.88	194.93	59.41	110.11	734.23
	NT 2	297.88	163.85	25.93	110.11	669.67
Cf (\$/kWh)	NT 3	297.88	94.13	22.47	110.11	596.49
	NT 4	297.88	34.27	13.48	110.11	527.64
14057.14	NT 1 Propiedad OR	297.11	244.90	89.89	91.74	795.54
Tolima	NT 1 Propiedad Mixta	297.11	190.66	89.89	91.74	741.30
	NT 1 Propiedad Cliente	297.11	136.42	89.89	91.74	687.06
	NT 1 Mixta sin AOM	297.11	118.66	89.89	91.74	669.30
Cf (\$/kWh)	NT 2	297.11	150.26	38.60	91.74	649.61
	NT 3	297.11	99.95	28.51	91.74	589.22
8820.39	NT 4	297.11	34.27	16.08	91.74	511.10
Cali,	NT 1 Propiedad OR	299.22	268.32	61.27	60.26	760.97
	NT 1 Propiedad Mixta	299.22	248.13	61.27	60.26	740.78
Yumbo,	NT 1 Propiedad Cliente	299.22	227.95	61.27	60.26	720.60
Puerto Tejada	NT 2	299.22	163.85	26.69	60.26	621.92
Cf (\$/kWh)	NT 3	299.22	94.13	24.50	60.26	550.01
	NT 4	299.22	34.27	13.41	60.26	479.06
7775.7						

https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2023/01/Tarifa-Celsia-Colombia_enero-2023-final.pdf

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co



1.4 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL²

El 2023 fue complejo para la economía colombiana, con resultados extraordinariamente bajos en muchos sectores y en la economía como un todo, lo que nos enfrenta a grandes retos, no solo en el 2024, sino a futuro. Fue el primer año, sin contar el 2020 de la pandemia, en el que se estima pudo haber desaceleración económica en un semestre desde hace más de 20 años. El entorno macroeconómico evidenció un grave enfriamiento en la demanda, incertidumbre, baja inversión, volatilidad en los mercados y se agudizó la inseguridad.

En Colombia, al finalizar el 2022 preveíamos una tasa de crecimiento que desde la ANDI proyectamos entre el 0.5% y el 1%, era significativamente menor a la proyectada por todos los otros analistas.

Infortunadamente nuestros pronósticos se cumplieron. Eran evidentes tres fuentes recesivas:

1. La persistente inflación, que tiene causas no explicadas solo por aumentos de demanda, frente a la cual la política monetaria sería ineficaz, pero cobraría sus efectos Resumen ejecutivo 6 en crecimiento;
2. El retraso en las políticas anticíclicas del gobierno y su baja ejecución;
3. Los devastadores efectos de la reforma tributaria que se encarnizó con la inversión y tuvo un efecto de crowding out demostrando el multiplicador del presupuesto balanceado sólo funciona ante un gasto e inversiones públicas muy eficaces.

El bajo desempeño se vio reflejado en caídas en la demanda agregada, una industria que registra contracciones durante 8 meses consecutivos, un comercio que no logra reanimarse y una cadena de la construcción con contracciones de dos dígitos en prácticamente todos sus eslabones. La infraestructura registra caídas superiores al 15%.

La mayor de las preocupaciones el efecto del bajo crecimiento sobre el mercado laboral. Las coyunturas de bajos crecimientos están acompañadas de una menor generación de puestos de trabajo, que pueden llevar a la desvinculación del personal. En Colombia, inicialmente el mercado laboral mantuvo indicadores relativamente favorables con menor desempleo y relativa estabilidad de la informalidad y consecuentes caídas en la productividad. Pero, desde septiembre los datos desestacionalizados muestran un aumento en el desempleo. Resulta urgente una recuperación de la economía para evitar el deterioro en la situación de los hogares.

Desde la perspectiva del gasto, es evidente la reducción en el ingreso de los hogares, afectados por las altas tasas de interés y la contracción económica. Sin embargo, el tema que nos preocupa es la fuerte caída de la inversión. Al cierre del tercer trimestre esta se reduce 22,5%. La baja inversión no solo impacta el crecimiento de este año, sino que compromete el crecimiento futuro. Colombia ha hecho esfuerzos por ubicarse en países con altos estándares de equilibrio macroeconómico. En materia inflacionaria la tendencia creciente en los precios se ha logrado revertir y actualmente tenemos a nivel mundial inflaciones del 3%.



En Colombia ha resultado complejo retornar a esos niveles, terminamos 2023 en un dígito, pero muy por encima del 4%, rango máximo definido por el Banco Central, que mantuvo una política monetaria con tasas de interés que aumentaron de 3% a principios del 2022 al actual 13%, resultado de la primera baja en 2 años. Tendencia que esperamos continúe en 2024.

En 2023 Colombia inició con un reto de estabilidad macroeconómica resumido en altos niveles de los déficits de gemelos: déficit en cuenta corriente y déficit fiscal. Hubo una reducción importante en el déficit en cuenta corriente por la fuerte caída en importaciones y un aumento significativo en las remesas. Queda pendiente reactivar las exportaciones. Respecto al tema fiscal, es muy importante que el país ofrezca a los mercados que lo financian, el cumplimiento de la regla fiscal, de lo contrario corremos el riesgo de encarecer aún más nuestras fuentes de financiación. Esto se logró especialmente por una baja ejecución del gasto en algunos sectores y en particular en la inversión.

En otro frente, se percibe preocupación en los hogares y empresas por la inseguridad manifestada en robos, hurtos, secuestros, extorsiones y bloqueos ilegales de carreteras. En el caso empresarial están la piratería terrestre, el microtráfico, las extorsiones, los bloqueos y manifestaciones que impiden la libre circulación de mercancías y ciberdelitos.

Este panorama se traduce en una alta incertidumbre que ha impactado la actividad económica, las decisiones de inversión e incluso, las decisiones de gasto de los hogares.

Este análisis de la situación actual nos arroja un panorama en el cual no hay razones estructurales para proyectar un 2024 muy distinto al segundo semestre de 2023. Para 2024, de no tomarse medidas, tendremos una tasa de crecimiento entre 1% y 1,5%. Los esfuerzos de todos deben concentrarse en superar las causas que nos tienen en estos niveles.

Colombia sigue teniendo condiciones para ser uno de los líderes de Latinoamérica.

Algunas de las mayores fuentes de incertidumbre han estado en los anuncios que pueden afectar a la economía y a proyectos de Ley radicados en el Congreso. Las perspectivas de inestabilidad en el sistema de salud, que no solo preocupa por la imprevisión que plantea una eventual crisis de servicio y atención a pacientes, sino que representa más del 6% del PIB y que plantea un gran déficit fiscal al no contar con una estimación de la carga para el Estado. El trámite de una reforma pensional que preocupa por su efecto sobre el ahorro nacional, el mercado de valores y las contingencias futuras sobre el Estado. El anuncio de una reforma laboral que poco se ocupa de la productividad laboral, la generación de empleo o la reducción de la informalidad, preocupando especialmente a emprendedores y pymes por sus efectos en su capacidad de mantener y generar empleo. Un debate constructivo, en el cual se tuviera en cuenta las observaciones y propuestas del sector empresarial a estos proyectos estamos seguros sería fuente de confianza para los actores económicos y sociales.

Finalmente se debe resaltar la importancia de contar con regulaciones que contribuyan a ratificar las condiciones propicias para soportar los procesos de inversión en distintos sectores. Parte fundamental de la confianza en una economía reside en la estabilidad de las normas y regulaciones que aplican a los sectores. Esta realidad tiene especial importancia en los esfuerzos conjuntos de sectores público y privado, en donde el peso de la regulación



**Alcaldía
de MELGAR**

**Secretaría de
INFRAESTRUCTURA
y Desarrollo Físico**

es vital, como el caso de servicios públicos, infraestructura, salud, educación. La viabilidad, sostenibilidad e inversión en los mismos dependerá de las señales que envíe el estado a los inversionistas.

Para el 2024 será de gran importancia concentrar los esfuerzos del Estado en reactivar la construcción, mediante la asignación de presupuesto y definición de condiciones razonables para la asignación de subsidios a la cuota inicial de la tasa de interés en VIS, la puesta en marcha de proyectos de infraestructura y condiciones para generar confianza en el sector empresarial en términos regulatorios, generar empleo y reducir la informalidad laboral.

Será un año retador. Nuestro llamado es destacar la importancia de una agenda de crecimiento que se traduzca en una reactivación económica y permita recuperar no solo el crecimiento de corto plazo sino el crecimiento potencial de la economía.

TOLIMA

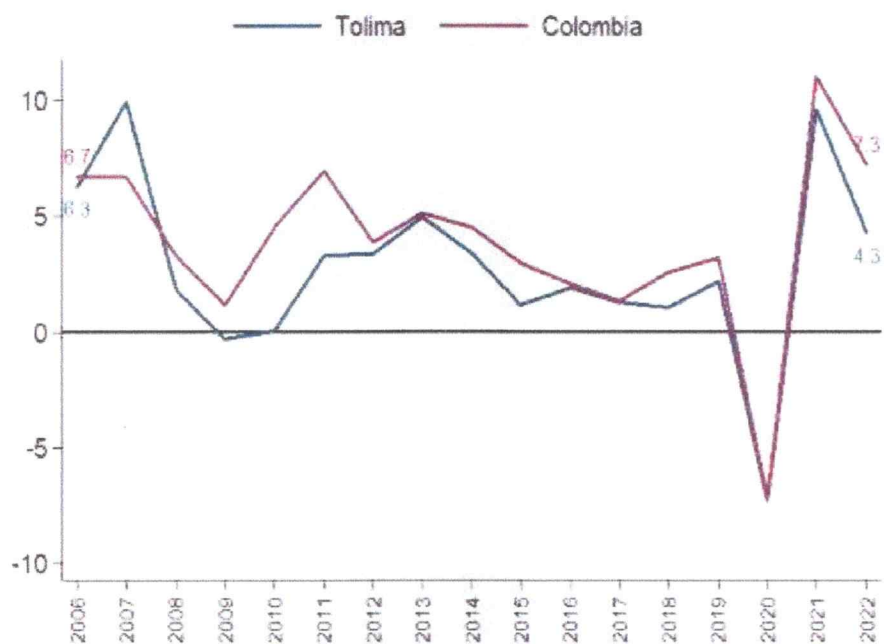
	Número municipios: 47		Extensión territorial: 23.562 km ²
	Población (2022(p)): 1.367.802 habitantes		Participación en la población total (2022(p)): 2,6 %
	Participación en el PIB nacional (2022(p)): 2,08 %		PIB per cápita 2022(p)*: US\$5.228
	Exportaciones** per cápita (2022): US\$73,2		Importaciones*** per cápita (2022): US\$64,1

VARIACION ANUAL DEL PIB



**Alcaldía
de MELGAR**

**Secretaría de
INFRAESTRUCTURA
y Desarrollo Físico**



Según el Dane, los sectores más representativos del dentro del PIB del Tolima para el año 2022 son los siguientes:

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

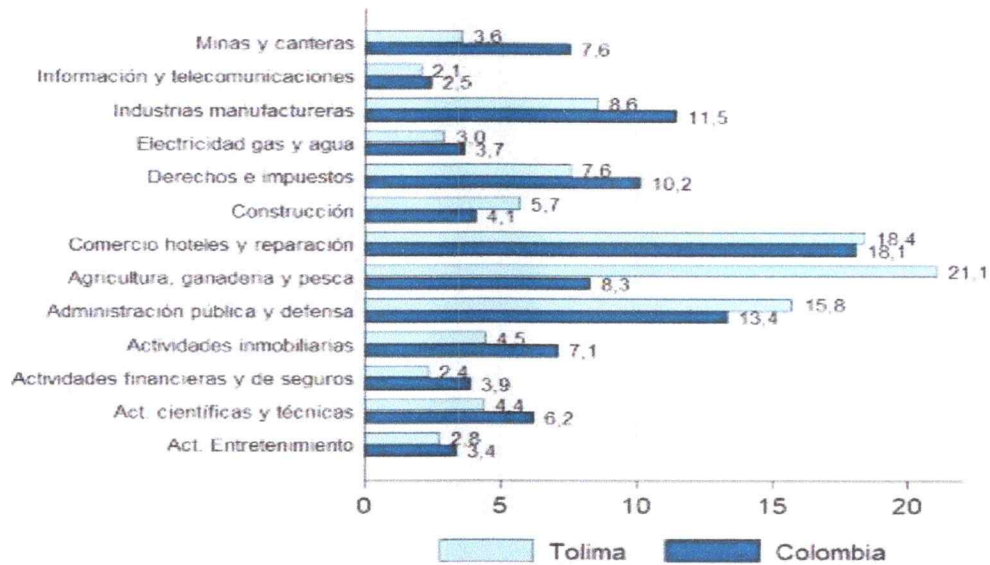
    @AlcaldíaDeMelgar



**Alcaldía
de MELGAR**

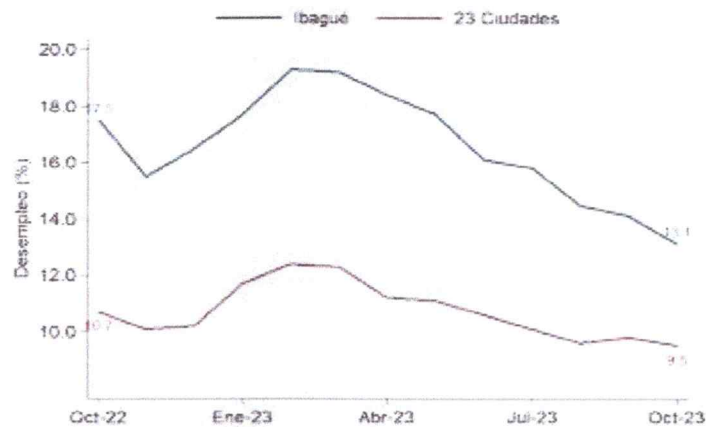
**Secretaría de
INFRAESTRUCTURA
y Desarrollo Físico**

Figura 4: Composición sectorial PIB 2022



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (ago-oct)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de noviembre de 2023.

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

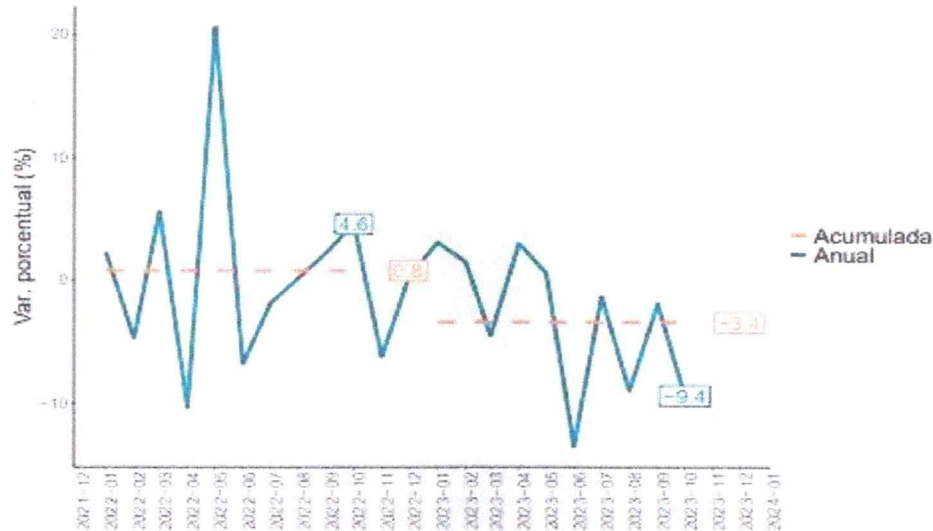
@AlcaldíaDeMelgar



**Alcaldía
de MELGAR**

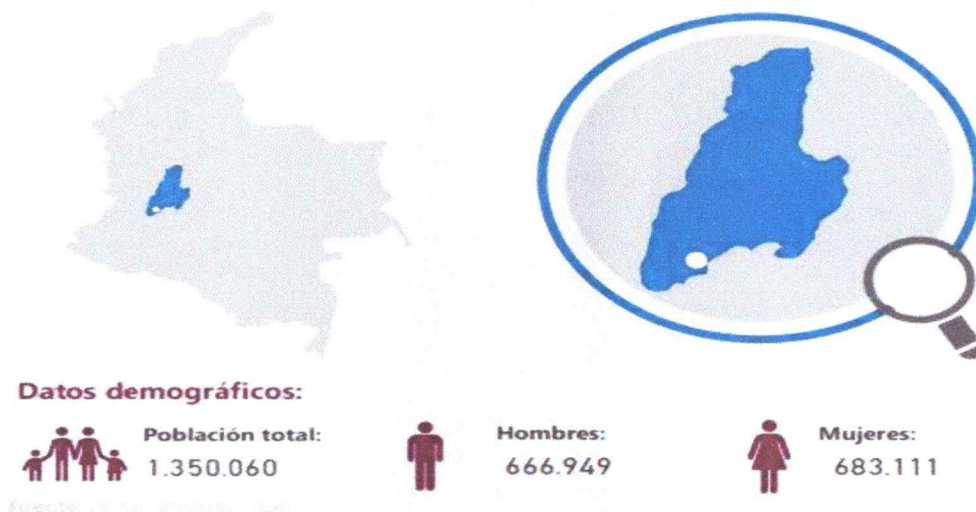
**Secretaría de
INFRAESTRUCTURA
y Desarrollo Físico**

Figura 13: Producción Industrial a octubre, 2023



Fuente: Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial - DANE. Fecha de Publicación: 15 de diciembre de 2023.

En relación con la demografía del departamento del Tolima, según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2023, el Tolima cuenta con 1.350.060 habitantes, 683.111 son mujeres y 666.949 son hombres. La población que posee mayor representación en la joven entre los 15 y 19 años con el 8,37%.



1.5 CONTEXTO ECONÓMICO Y LABORAL

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co



**Alcaldía
de MELGAR**

**Secretaría de
INFRAESTRUCTURA
y Desarrollo Físico**

Las 3 principales actividades económicas del departamento de Tolima según su participación en el PIB durante el año 2022 fueron: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 21,1%, Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida con 18,4%, Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con 15,8%, que en su conjunto suman 55,3%.

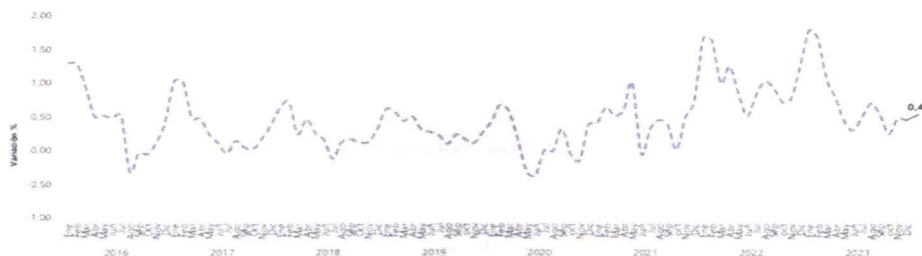
Las 3 actividades que más crecieron en el año 2022 fueron: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio con 54,1%, Explotación de minas y canteras con 33,4%, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 33,1%.

1.6 PRINCIPALES INDICADORES DE MERCADO LABORAL PARA EL TRIMESTRE MÓVIL FEB-ABR DE 2023.



Gráfica No.3.

IPC. Variación mensual total
Enero 2016 – Diciembre 2023



Fuente: Dane

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co



**Alcaldía
de MELGAR**

**Secretaría de
INFRAESTRUCTURA
y Desarrollo Físico**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) cerró 2023 en 9,28%, lo que significa una disminución de 3,84 puntos porcentuales frente a 2022 cuando la cifra llegó a 13,12, mientras que en el mes de diciembre del año pasado la variación fue de 0,45% frente al 1,26% del mismo mes del año antepasado, con una reducción de 0,81%, reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

La reducción cumple con las proyecciones del Ministerio de Hacienda y el Banco de la República que habían previsto una inflación de un solo dígito al cierre de 2023 bordeando el 9,5%, es decir que la inflación cerró por debajo de esa expectativa.

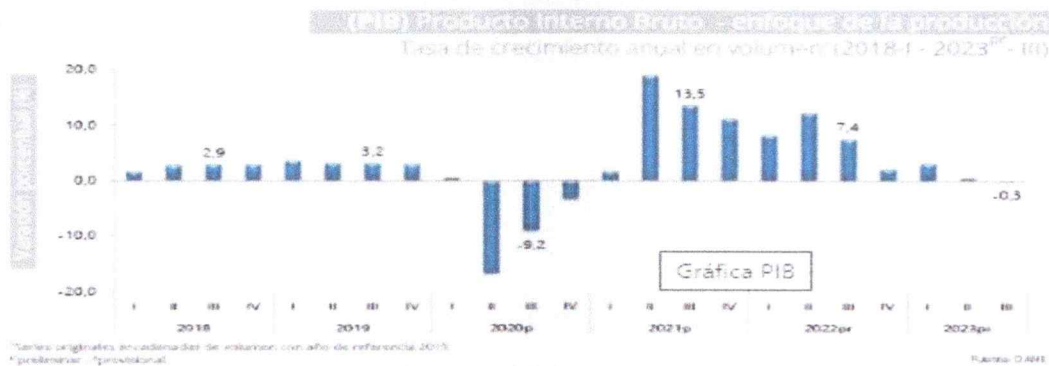
Según el DANE, este comportamiento a la baja de la inflación se debió, principalmente, a la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

En el último año las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%).

Mientras tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles y artículos para el hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) e Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Información III trimestre del 2023

En el tercer trimestre de 2023 el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co



En lo corrido del año 2023^{er}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

1.7 CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

A. Comportamiento del PIB total

Para el III trimestre de 2023, se estima que la economía colombiana tendrá un crecimiento alrededor de 0.1%, y para el total del año 2023 de 1.3%. Para el tercer trimestre de 2023, los crecimientos esperados por sectores son los siguientes: actividades artísticas y de recreación (5.9%), administración pública y defensa (5.3%), actividades financieras (2.8%), electricidad, gas y agua (2.1%), actividades inmobiliarias (1.7%), explotación de minas y canteras (1.3%), información y comunicaciones (1.2%) y las actividades profesionales (0.5%). El resto de los sectores presentaran variaciones negativas en su valor agregado: agropecuario, silvicultura, caza y pesca (-0.4%), construcción (-2.4%), comercio, transporte y alojamiento (-2.5%), y las industrias manufactureras (-4.8%). (Cuadro 3).

Cuadro 3
PIB por ramas de actividad económica
Crecimiento anual

	2023-III (py)	2023 (py)
Agropecuaria, silvicultura y pesca	-0.4	0.8
Explotación de minas y canteras	1.3	3.6
Industrias manufactureras	-4.8	-2.7
Electricidad, gas y agua	2.1	1.6
Construcción	-2.4	-3.5
Comercio, transporte y alojamiento.	-2.5	-1.4
Información y comunicaciones	1.2	1.6
Actividades Financieras	2.8	6.9
Actividades inmobiliarias	1.7	1.8
Actividades profesionales, servicios administrativos.	0.5	1.0
Administración pública y defensa	5.3	5.6
Actividades artísticas, de recreación	5.9	9.5
Producto Interno Bruto	0.2	1.3

Fuente: proyecciones DNP - DEE

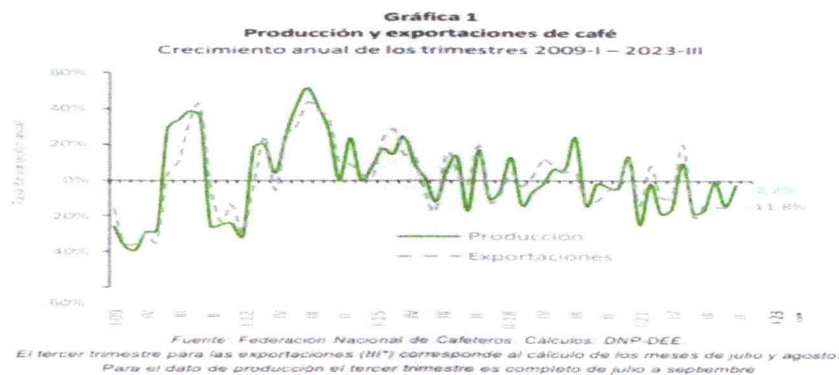


B.1. Agropecuario.

Durante septiembre de 2023, la producción de café en Colombia experimentó una variación mensual negativa, disminuyendo a 849,000 sacos desde los 872,000 sacos registrados en agosto de 2023. Sin embargo, la variación anual en septiembre muestra un incremento de 2% en relación con los 834,000 sacos producidos en septiembre de 2022.

En el tercer trimestre de 2023, se registró una producción total de 2,668,000 sacos, lo que representó un aumento del 14.6% en comparación con el segundo trimestre del mismo año que sumó 2,328,000 sacos, y una ligera disminución del -0.9% frente al primer trimestre con 2,692,000 sacos. En el año corrido hasta septiembre de 2023, la producción acumulada alcanzó los 7,688,000 sacos. Al comparar el promedio de producción del tercer trimestre 2023 (889,333 sacos) con el promedio histórico de producción desde enero de 2010 hasta septiembre de 2023 (710,248 sacos),

se observa que la producción en el tercer trimestre 2023 se situó por encima del promedio histórico. Sin embargo, en una revisión de los terceros trimestres de años anteriores, se evidencia que el tercer trimestre 2023 ha tenido un desempeño inferior en comparación con el 2022, que tuvo una producción total de 2,727,000 sacos, mostrando una variación anual negativa del -2.2% para el presente trimestre. (Gráfica 1).



B.2. COMERCIO AL POR MENOR

Durante el tercer trimestre del año 2023 -datos de julio y agosto-, las ventas del comercio al por menor presentaron una contracción anual de (-9,1%), (Gráfica 5 inferior, variación trimestral). Este registro es de los más bajos de los últimos 3 años, después del dato presentado en el segundo trimestre de 2020 que fue de - 10.1% (el dato de mayor contracción en la última década, durante lo más álgido de la pandemia).

Los datos del mes de agosto 2023 (últimos datos oficiales), muestran una variación negativa de -10.0% anual en las ventas reales del comercio minorista, completando así seis meses continuos de contracciones. Con ello, la variación año corrido cerró en -6,2%; este resultado se da en medio de una reducción en la demanda de los hogares. Es importante recordar los altos registros de crecimiento presentados el año anterior, con un aumento de las ventas minoristas de 15% en lo corrido del año a agosto (de 2022), lo cual era un reflejo de una economía que crecía por encima de su potencial y presionaba la inflación



2. LEGAL

Busca determinar la viabilidad del proceso contractual a la luz de los Planes de Desarrollo, Planes de Ordenamiento Territorial, normas relacionadas con localización aspectos presupuestales, ambientales, uso de patentes, legislación tributaria, aspectos laborales y contratación, entre otros.

NORMATIVIDAD APLICABLE: En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

(Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal, Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio).

Para ello se toma como herramienta de análisis el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, se obtienen las siguientes gráficas para el **Análisis de la Demanda**, donde para ello se tiene en cuenta el filtro de los códigos de clasificadores de bienes y servicios acordes a la naturaleza del proceso actual, así mismo, se tiene en cuenta el departamento del proveedor y la modalidad especial, así como la información del año.

Teniendo en cuenta los ingresos provenientes del cobro del servicio de alumbrado público de la alcaldía Municipal de Melgar Tolima, por lo tanto, con estos ingresos se presupuesta el valor de contrato interadministrativo.

Donde se evidencia que la entidad ha celebrado contratos interadministrativos de manera continua en el sector de alumbrado público, lo que demostraría que es de importante demanda.

3.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO
271	10/2/2016	EMPUMELGAR E.S.P	Convenio para la correcta prestación de servicios de alumbrado publico y fortalecimiento de redes eléctricas, mediante la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del servicio público de algunos sectores del municipio de Melgar.	\$1,050,000,000.00
12	01/03/2017	EMPUMELGAR E.S.P	Aunar esfuerzos para la correcta prestación del servicio de alumbrado publico y fortalecimiento de redes eléctricas del municipio de Melgar, Tolima	\$900,000,000.00
942	03/01/2018	EMPUMELGAR E.S.P	Convenio interadministrativo entre la alcaldía de Melgar y la Empresa de servicios públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P. para adelantar el programa de optimización	\$1,016,769,593.00

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co



			mantenimiento y ampliación de la red de alumbrado publico en el municipio de Melgar	
91	04/01/2019	EMPUMELGAR E.S.P	Convenio interadministrativo entre la alcaldía de Melgar y la Empresa de servicios públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P. para adelantar el programa de optimización mantenimiento y ampliación de la red de alumbrado publico en el municipio de Melgar	\$1,020,000,000.00
166	02/03/2020	EMPUMELGAR E.S.P	Aunar esfuerzos para la correcta prestación del servicio de alumbrado publico y fortalecimiento de redes eléctricas del municipio de Melgar, Tolima	\$2,840,978,295.00
53	18/01/2021	EMPUMELGAR E.S.P	Contrato interadministrativo entre la alcaldía de Melgar y la empresa de servicios públicos EMPUMELGAR E.S.P. para desarrollar el programa de mantenimiento, operación, modernización y ampliación de cobertura de la red de alumbrado publico en el municipio de Melgar.	\$3,557,929,673.00
899	12/11/2022	EMPUMELGAR E.S.P	Contrato interadministrativo entre la alcaldía de melgar y la Empresa de servicios públicos empumelgar e.s.p. para desarrollar el programa de mantenimiento, Operación, modernización y ampliación de cobertura de la red de alumbrado público en el Municipio de melgar.	\$3,557,929,672.57
49	16/01/2023	EMPUMELGAR E.S.P	Contrato interadministrativo entre la alcaldía de melgar y la Empresa de servicios públicos empumelgar e.s.p. para desarrollar el programa de mantenimiento, Operación, modernización y ampliación de cobertura de la red de alumbrado público en el Municipio de melgar para la vigencia del 2023.	\$3,833,175,860.00
TOTAL				\$17,776,783,093.57

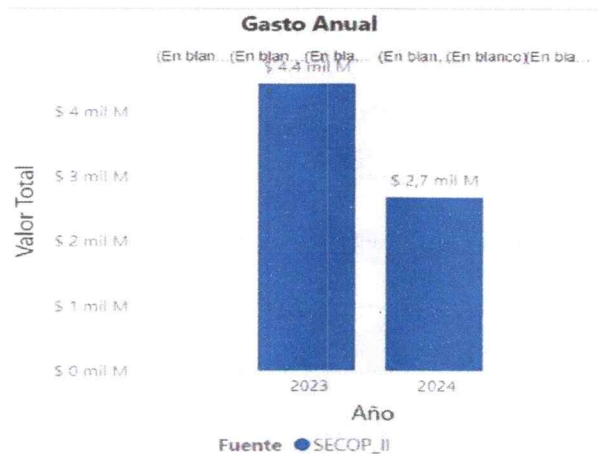
3.2 Clasificación de Productos y Servicios de Naciones Unidas

Segmentos	Familia	Clase	Nombre - producto
39	11	16	Alumbrado de la vía publica
93	14	20	Servicio de Alumbrado Urbano

3.3 Comportamiento del Gasto de la Entidad

Para determinar el comportamiento del gasto de la Entidad se realizará un análisis de las vigencias 2022 al 2024 y del segmento en el cual se agrupa la categoría identificada para el presente proceso.

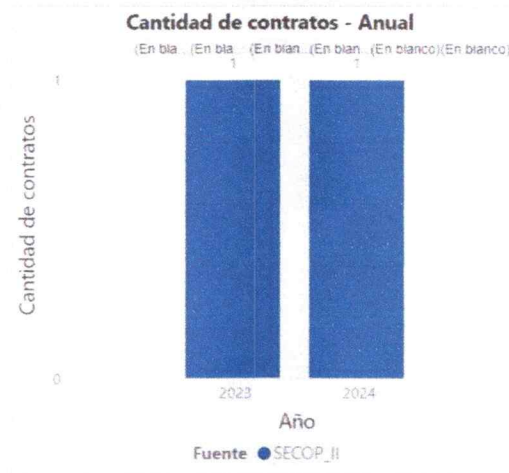
3.4 Gasto Anual. Verificado el gasto anual de la Entidad para las vigencias 2022 al 2024 para las clases 39111603 y 93142005, se encuentran los siguientes datos:



Del análisis de los datos registrados anteriormente se puede observar que el municipio de Melgar tuvo un total de gasto promedio anual de \$ 3.555.952.083 en las 2 vigencias para las clases 39111603 y 93142005.

De acuerdo a la gráfica anterior se evidencia que el municipio de Melgar para el año 2023 realizó el mayor valor \$4.433.209.205 para las clases 39111603 y 93142005, está fue realizada a través del portal del SECOP II.

3.5 Cantidad de Contratos Anual: en las categorías 391116 y 931420, el Municipio de Melgar ha celebrado un contrato anual durante los años fiscales 2022 hasta el 2024. Estos contratos fueron a través de contratos interadministrativo en el portal del SECOP II.



De acuerdo a las gráfica anterior se evidencia que el municipio de Melgar, del año 2022 al 2024 realizó un contrato anual para las clases 391116 y 931420.

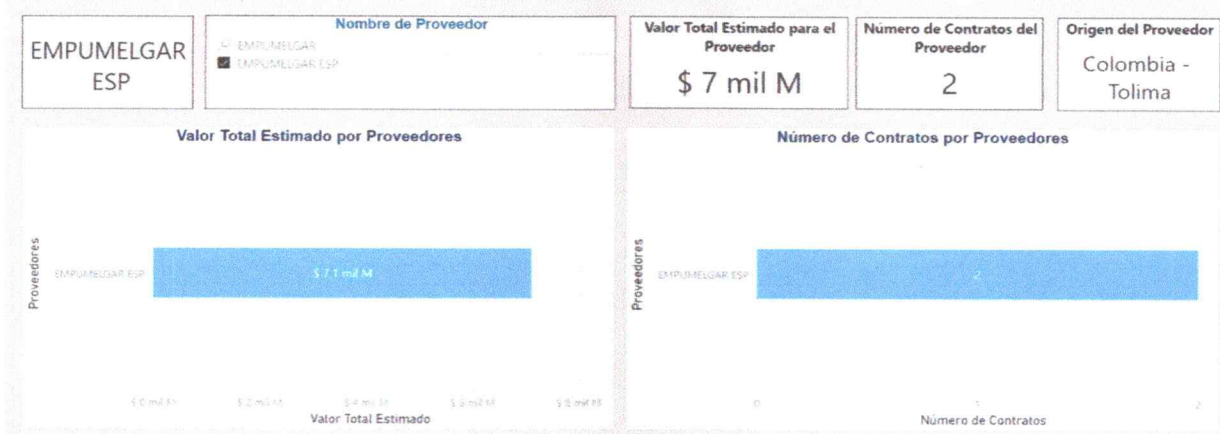
3.6 Valor y número total de contratos estimado por familia: Realizamos el análisis en la categoría 39111603 y 93142005 hemos observado que son únicas categorías, con un valor promedio anual de



Alcaldía
de MELGAR

Secretaría de
INFRAESTRUCTURA
y Desarrollo Físico

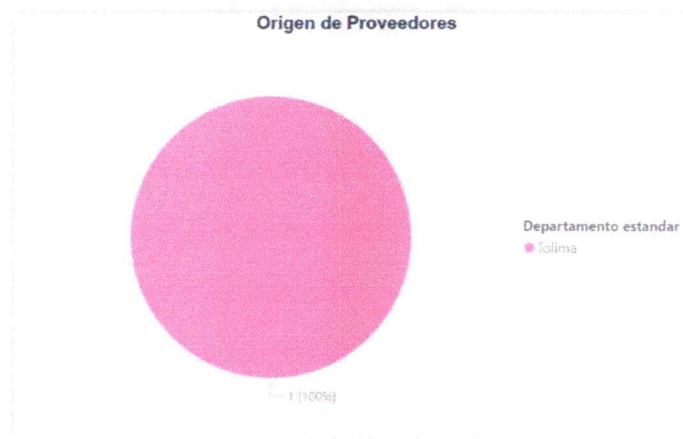
\$ 3.555.952.083, entre los dos años fiscales desde el 2022 hasta el 2024.



3.7. Información de Proveedores: después de analizar la demanda durante los años fiscales 2022 hasta el año 2024 en las categorías 391116 y 931420 , se identificó que el municipio de Melgar ha contratado con 1 proveedor, a continuación, se relacionan los siguientes:

Empresa De Servicios Publicos de Melgar.
EMPUMELGAR ESP

3.8. Origen de Proveedores: Después de examinar los proveedores que han ejecutado los contratos celebrados con el municipio de Melgar, que incluyen las categorías 391116 y 931420 , se ha observado que estos se distribuyen a nivel Tolima como se observa en la gráfica:

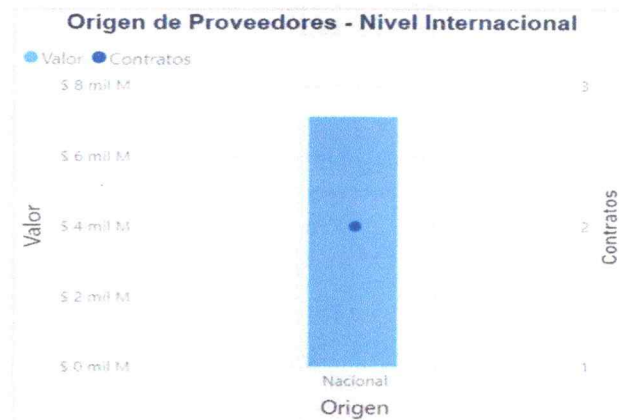


De acuerdo a la anterior gráfica se evidencia que el unico proveedor que han ejecutado los contratos de las clases 391116 y 931420 son de Tolima con un 100% .

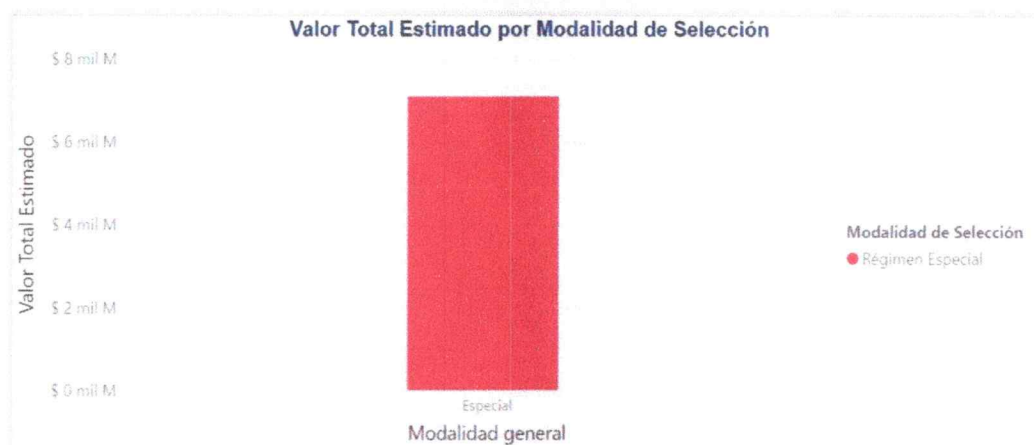
Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co



Finalmente, es de señalar que en la ejecución de los contratos el origen de los proveedores ha sido a nivel nacional y que a la fecha en el municipio de Melgar no se ha ejecutado contratos por parte de proveedores internacionales, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica:



3.9 Modalidad de selección: La celebración de contratos que incluyen las clases 3911160 y 931420 por parte del municipio de Melgar se ha realizado a través de las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, tal y como se evidencia a continuación:



De acuerdo a la gráfica anterior se evidencia que el municipio de Melgar ha realizado la contratación de los procesos que incluyen las clases 391116 y 931420 a través de la modalidad de contratación directa y régimen especial que representa un 100% del total de contratos celebrados.

3.10 PRINCIPALES CIFRAS COMERCIALES

Conforme al análisis de mercado realizado por la Secretaría correspondiente, el cual incluye la propuesta del ente contratante, EMPUMELGAR ESP prestadora del servicio de alumbrado público en el municipio con un valor al contrato es de **MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL**

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co



CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$1.112.665.444,88), el cual incluye todos los gastos e impuestos para su ejecución en el año 2024.

3.11 ECONÓMICO

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto en las entidades estatales y otros compradores, tales como:

3.11.1 Cambios en el Presupuesto

Los aspectos que influyen en la elaboración y proyección del presupuesto del contrato constituyen un ejercicio de planeación para estimar el valor aproximado del Contrato en procura del cumplimiento total de las obligaciones establecidas en los estudios previos y en el Anexo Técnico.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuyo cumplimiento del objeto se verifica al momento de la entrega, no se considera ningún cambio de presupuesto, pues no se incluyen ni visitas, ni especificaciones adicionales.

3.11.2 Cambios en la forma de adquisición

La modalidad de contratación y requerimientos para el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR cuyo alcance contiene entre otros, **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.** REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR., se adelanta conforme a lo consagrado en el estatuto general de contratación.

El servicio que adquirir es influenciado por tipologías de contratación, este presenta un comportamiento que depende de la oferta y demanda de los materiales.

3.11.3 Cambios en los ciclos de producción

Debido a que es un contrato de suministro y mantenimiento, los ciclos de producción son relevantes para el presente proceso, por lo tanto, el oferente debe contar con inventario suficiente para suministrar de manera oportuna los requerimientos.

3.11.4 Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

La fluctuación de materias primas y costos de producción inciden en el presente contrato.



4. TECNICO

Para el cumplimiento y para suplir las necesidades anteriormente descritas se requiere los siguientes rubros, los cuales se encuentran detalladas en el presupuesto y en los APUS desarrollados para el proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN
I	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y OPTIMIZACION DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO
II	MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO BARRIOS
III	AMPLIACION DE COBERTURA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO (CALCUTA)
IV	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
V	VEHICULOS
VI	ALUMBRADO NAVIDEÑO

5. Adquisiciones previas de la Entidad Estatal

Teniendo en cuenta las facultades que el manual de contratación concede al área responsable, para el estudio del sector se propende por la opción de Estudiar el mercado a través del análisis de consumo y precios históricos desde la vigencia 2016 a la vigencia del 2023. El cual le permite a la Alcaldía de Melgar, establecer y conocer el mercado actual partiendo de la contratación histórica de contratos interadministrativos con las mismas características técnicas, verificando la variación de los mismos aplicando el incremento anual que realiza el gobierno Nacional cada año, examinando la presencia de fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio de las clases 39111603 y 93142005.

Por lo anterior se presenta un cuadro donde se señala los valores históricos a partir del año 2017 al 2024.

NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO
271	10/2/2016	EMPUMELGAR E.S.P	Convenio para la correcta prestación de servicios de alumbrado publico y fortalecimiento de redes eléctricas, mediante la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del servicio público de algunos sectores del municipio de Melgar.	\$1,050,000,000.00
12	01/03/2017	EMPUMELGAR E.S.P	Aunar esfuerzos para la correcta prestación del servicio de alumbrado publico y fortalecimiento de redes eléctricas del municipio de Melgar, Tolima	\$900,000,000.00
942	03/01/2018	EMPUMELGAR E.S.P	Convenio interadministrativo entre la alcaldia de Melgar y la Empresa de servicios públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P. para adelantar el programa de optimización mantenimiento y ampliación de la red de alumbrado publico en el municipio de Melgar	\$1.016,769,593.00
91	04/01/2019	EMPUMELGAR E.S.P	Convenio interadministrativo entre la alcaldia de Melgar y la Empresa de servicios públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P. para adelantar el programa de optimización mantenimiento y ampliación de la red de alumbrado publico en el municipio de Melgar	\$1.020,000,000.00



166	02/03/2020	EMPUMELGAR E.S.P	Aunar esfuerzos para la correcta prestación del servicio de alumbrado publico y fortalecimiento de redes eléctricas del municipio de Melgar, Tolima	\$2,840,978,295.00
53	18/01/2021	EMPUMELGAR E.S.P	Contrato interadministrativo entre la alcaldía de Melgar y la empresa de servicios públicos EMPUMELGAR E.S.P. para desarrollar el programa de mantenimiento, operación, modernización y ampliación de cobertura de la red de alumbrado publico en el municipio de Melgar.	\$3,557,929,673.00
899	12/11/2022	EMPUMELGAR E.S.P	Contrato interadministrativo entre la alcaldía de melgar y la Empresa de servicios públicos empumelgar e.s.p. para desarrollar el programa de mantenimiento, Operación, modernización y ampliación de cobertura de la red de alumbrado público en el Municipio de melgar.	\$3,557,929,672.57
49	16/01/2023	EMPUMELGAR E.S.P	Contrato interadministrativo entre la alcaldía de melgar y la Empresa de servicios públicos empumelgar e.s.p. para desarrollar el programa de mantenimiento, Operación, modernización y ampliación de cobertura de la red de alumbrado público en el Municipio de melgar para la vigencia del 2023.	\$3.833,175,860.00
TOTAL				\$17,776,783,093.57

a) Otros contratos:

Los lineamientos aportados por la agencia Colombia Compra Eficiente, en relación con el análisis de la oferta, están inclinados a las adquisiciones de bienes y servicios de características técnicas similares y de común utilización. Para el caso de la presente contratación el objeto central es el de prestación de servicio, con características específicas se requiere un personal idóneo, que este conformado por profesionales y técnico de la rama eléctrica.

EMPRESA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
Alumbrado Publico Fonseca S A S	Bogota	Cundinamarca
Alumbrado Publico De Cartago S A S	Barraquilla	Atlantico
Alumbrado Publico De Buga S A S	Buga	Valle
Alumbrado Publico Barrancas S A S	Bogota	Cundinamarca
Alumbrado Publico Distraccion S A S	Bogota	Cundinamarca
Gestion Energetica Integral De La Sabana Sas	Tocancipa	Cundinamarca
Alumbrado Publico Del Darien S A S	Medellin	Antioquia
Alumbrado Publico De Yumbo Sem S A S	Yumbo	Valle
Alumbrado Publico De Puerto Colombia S A Sociedad De Economia Mixta	Puerto Colombia	Atlantico
Inversiones Alumbrado Publico S A S	Monteria	Cordoba

6. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio de “**MANTENIMIENTO, OPERACION, MODERNIZACION Y AMPLIACION DE COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO**”. Se puede ubicar en: **1**



Segmentos	Familia	Clase	Nombre - producto
39	11	16	Alumbrado de la vía pública
93	14	20	Servicio de Alumbrado Urbano

La Administración Municipal está facultada para celebrar el Contrato interadministrativo con EMPUMELGAR E.S.P., para que realice la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Melgar.

Que Según lo contemplado en el Decreto 1510 de 2013 reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015, establece la modalidad de selección para los Contratos **Interadministrativos**. **Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que en aras de una administración pública eficiente y eficaz para cumplir con los fines y cometidos estatales se desarrollan los principios de coordinación, economía y colaboración institucional entre entidades gubernamentales y que la Constitución Política en sus artículos 113 y 209 consagra estos principios, así como en los artículos 6º y 95 de la Ley 489 de 1998, El Municipio requiere aunar esfuerzos con la Empresa de Servicios Públicos EMPUMELGAR E.S.P. para desarrollar el programa de mantenimiento, operación, modernización y ampliación de cobertura de la red de alumbrado público en el municipio de Melgar, por lo que se hace pertinente celebrar contrato interadministrativo de conformidad con el Literal c) del Numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, siendo esta empresa idónea y con amplia experiencia en el tipo de actividades a contratar.

Los lineamientos aportados por la agencia Colombia Compra Eficiente, en relación con el análisis de la oferta, están inclinados a las adquisiciones de bienes y servicios de características técnicas similares y de común utilización. Para el caso de la presente contratación el objeto central es el de prestación de servicio, con características específicas se requiere un personal idóneo, que este conformado por profesionales y técnico de la rama eléctrica.

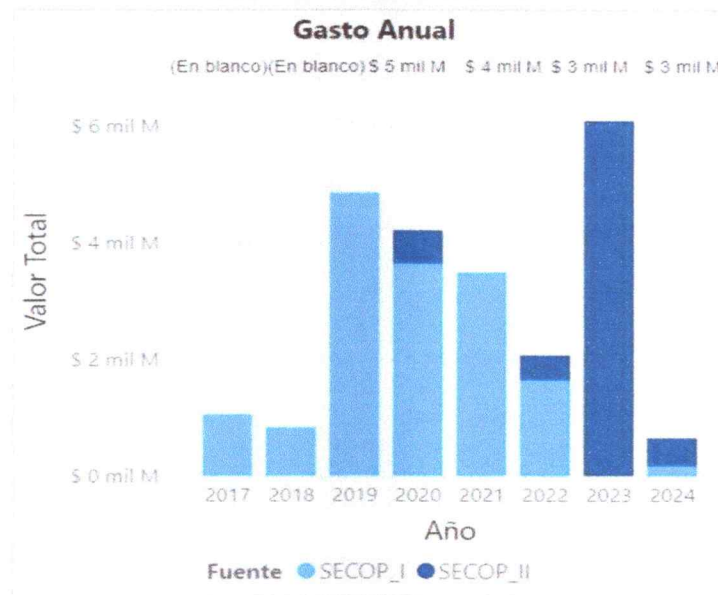
EMPRESA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
Alumbrado Publico Fonseca S A S	Bogotá	Cundinamarca
Alumbrado Publico De Cartago S A S	Barraquilla	Atlántico
Alumbrado Publico De Buga S A S	Buga	Valle
Alumbrado Publico Barrancas S A S	Bogotá	Cundinamarca
Alumbrado Publico Distraccion S A S	Bogotá	Cundinamarca
Gestion Energetica Integral De La Sabana Sas	Tocancipá	Cundinamarca
Alumbrado Público Del Darién S A S	Medellín	Antioquia
Alumbrado Publico De Yumbo Sem S A S	Yumbo	Valle
Alumbrado Público De Puerto Colombia S A Sociedad De Economía Mixta	Puerto Colombia	Atlántico
Inversiones Alumbrado Público S A S	Montería	Córdoba

6.1 Verificación acuerdo marco de precios. El municipio de Melgar realiza la validación en los acuerdos marco de precios que se encuentran vigentes, si el servicio que se va adquirir en el presente proceso contractual se encuentra incluido; encontrándose que este servicio no se encuentra cobijado por ningún acuerdo marco de precios; por lo tanto, el municipio adelantará el proceso de selección del proveedor a través de una selección abreviada de menor cuantía; teniendo en cuenta el presupuesto a contratar.



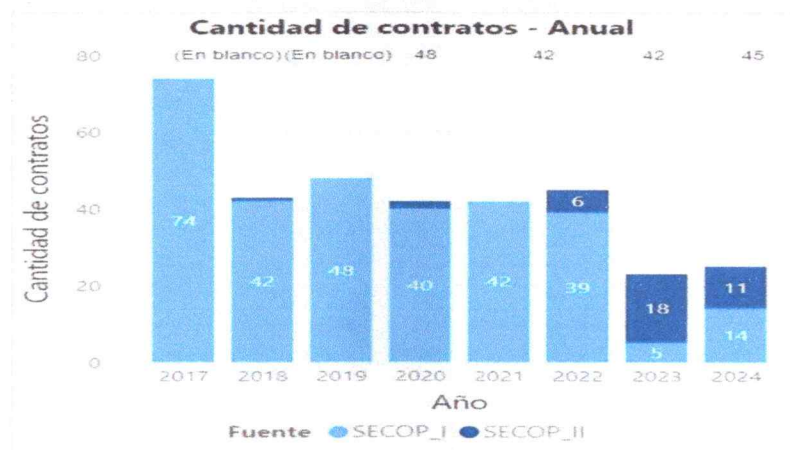
6.2 Análisis de la Oferta. A continuación, se procede a realizar el análisis de la oferta en donde se visualiza como se ha realizado la compra para las clases 39111603 y 93142005 , proveedores, montos y modalidad de selección que se ha empleado en la zona centro oriente de Colombia.

6.3 Gasto Anual: Verificado el gasto anual promedio del municipio para las vigencias 2017 al 2024 para las clases 391116 y 931420 se encuentra que este fue de \$ 3.555.952.083, tal y como se evidencia a continuación:



7.

6.4 Cantidad de contratos anual: A continuación, se muestra el número de contratos celebrados en el municipio de Melgar para las clases 39111603 y 93142005 y para las vigencias 2017 al 2024



De acuerdo a los datos anteriores, se observa que en el municipio de Melgar para las vigencias 2017 al 2024 se celebró un 1 contrato anual de los cuales fueron suscritos a través de la plataforma del SECOP I y II.

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co



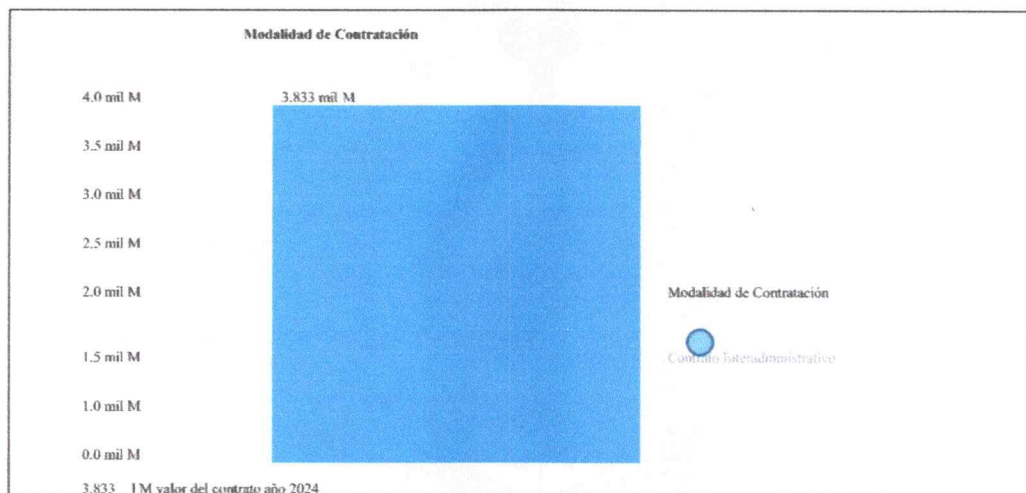
6.5. Número de proveedores: Según los datos registrados en el SECOP I y SECOP II para las vigencias 2016 al 2023 en el municipio de Melgar se encuentran 1 proveedor que ejecutaron las actividades correspondientes a las clases 39111603 y 93142005 correspondientes al régimen especial, ya que se encuentran mas proveedores pero en modalidad de persona natural y para el objeto contractual no es conveniente el uso de los mismos .

Numero de Proveedores

1

6.6 Valor de contratos con proveedores MiPymes en SECOP II: Según los datos registrados por los proveedores en la plataforma del SECOP II, en donde se identifican como MiPymes o no; se encuentra que en el municipio de Melgar para el desarrollo de las actividades de las clases 391116 y 931420. No se evidencia contratos.

6.7 Modalidad de Selección. Según la información registrada en el Secop se encuentra que la selección de los proveedores que desarrollaron las actividades de las clases 39111603 y 93142005 fue realizada por las entidades que conforman el centro oriente colombiano de la siguiente manera:



6.8 Valor total estimado por la Entidad. Revisada las vigencias 2016 al 2023 se encuentra que para las clases 39111603 y 93142005 el municipio de Melgar celebró 1 contrato anual, con un valor promedio de \$ 3.555.952.083; discriminados de la siguiente manera:

Clasificación de Bienes y Servicio	CNT de Contratos	Valor	Participación	Año
valor promedio		\$ 3.555.952.083		
391116 - 931420	1	\$1,050,000,000.00	100%	2016
391116 - 931421	1	\$900,000,000.00	100%	2017
391116 - 931422	1	\$1,016,769,593.00	100%	2018
391116 - 931423	1	\$1,020,000,000.00	100%	2019
391116 - 931424	1	\$2,840,978,295.00	100%	2020
391116 - 931425	1	\$3,557,929,673.00	100%	2021
391116 - 931426	1	\$3,557,929,672.57	100%	2021



**Alcaldía
de MELGAR**

**Secretaría de
INFRAESTRUCTURA
y Desarrollo Físico**

391116 - 931427	1	\$3,833,175,860.00	100%	2023
391116 - 931427	1	\$2.891.520.757	100%	2024

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

7.1 Modalidad de selección del contratista. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

7.2. Objeto del contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2024.

7.3. Cantidad del bien o servicio.

ALUMBRADO PÚBLICO 2024					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO BARRIOS				
1.1	Desconexión y desmonte de luminarias de Alumbrado Público Existentes	Und	170,0	\$ 171.757,51	\$ 29.198.775,91
1.2	Suministro e instalación de luminaria led AP (Clasificación M4-M5)	Und	86,0	\$ 1.059.448,15	\$ 91.112.540,50
1.3	Suministro e instalación de luminaria led AP (Clasificación M3)	Und	84,0	\$ 1.259.449,10	\$ 105.793.724,01
1.4	Poste de 8 M 510 KGF	Und	5,0	\$ 1.554.057,51	\$ 7.770.287,53
1.5	Reparación de redes de baja tensión en Cable Trenzado	MI	164,0	\$ 242.464,46	\$ 39.764.171,17
				COSTOS DIRECTOS	\$ 273.639.499,10
II	AMPLIACION DE COBERTURA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO				
2.1	Excavación de postes y retenidas	Und	27,0	\$ 171.757,51	\$ 4.637.452,6
2.2	Suministro e instalación de poste de 12 m 1050 kgf	Und	1,0	\$ 3.620.677,51	\$ 3.620.677,5
2.3	Suministro e instalación de poste de 10 m 1050 kgf	Und	4,0	\$ 2.964.423,51	\$ 11.857.694,0
2.4	Suministro e instalación de poste de 10 m 750 kgf	Und	8,0	\$ 2.508.437,51	\$ 20.067.500,0
2.5	Suministro e instalación de poste de 10 m 510 kgf	Und	14,0	\$ 2.327.557,51	\$ 32.585.805,1
2.6	Pintura para poste	Und	27,0	\$ 254.182,43	\$ 6.862.925,5
2.7	Suministro e instalación de estructura para retención	Und	13,0	\$ 485.521,69	\$ 6.311.781,9

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co



**Alcaldía
de MELGAR**

**Secretaría de
INFRAESTRUCTURA
y Desarrollo Físico**

2.8	Suministro e Instalación de red de baja tensión de alumbrado publico	Mts	1200,0	\$ 195.298,30	\$ 234.357.954,4
2.9	Suministro e instalación de red de media tensión	Mts	50,0	\$ 228.434,68	\$ 11.421.733,9
2.10	Suministro e instalación de transformador monofásico con puesta a tierra	Und	1,0	\$ 14.816.584,51	\$ 14.816.584,5
2.11	Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 12 m 1050 kgf	Und	1,0	\$ 1.845.285,69	\$ 1.845.285,7
2.12	Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 10 m 1050 kgf	Und	4,0	\$ 1.845.285,69	\$ 7.381.142,7
2.13	Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 10 m 750 kgf	Und	8,0	\$ 1.845.285,69	\$ 14.762.285,5
2.14	Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 10 m 510 kgf	Und	14,0	\$ 1.845.285,69	\$ 25.833.999,6
2.15	Suministro e instalación de puesta a tierra del sistema de alumbrado publico	Und	10,0	\$ 619.480,25	\$ 6.194.802,5
2.16	Suministro e instalación de accesorios para red de baja tension de alumbrado publico	UND	40,0	\$ 235.134,27	\$ 9.405.370,6
				COSTOS DIRECTOS	\$ 411.962.996,10
III	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				
3.1	Poda, cargue, retiro y disposicion final de material vegetal (Escombrera aurtorizada) Manejo de Vegetacion redes de Alumbrado Publico	UND	30,0	\$ 462.854,92	\$ 13.885.647,47
3.2	INSTALACION LUMINARIAS SODIO (70w,150w,250w) SEGUNDA	UND	60,0	\$ 214.136,84	\$ 12.848.210,51
				COSTOS DIRECTOS	\$ 26.733.857,99
IV	VEHICULOS				
4.1	Alquiler de Vehículo para Transporte de Insumos, materiales y Cuadrilla de Alumbrado Publico	Glb	1,0	\$ 98.713.333,33	\$ 98.713.333,33
4.2	Alquiler de Vehiculo tipo camion doble cabina con grua articulada certificada (capacidad minima de carga de 3000kg), canasta, barreno y volco	Glb	1,0	\$ 57.800.000,00	\$ 57.800.000,00
				COSTOS DIRECTOS	\$ 156.513.333,33
V	GASTOS ADMINISTRATIVOS				
5.1	Gastos Administrativos y Organizacionales	Glb	1,0	\$ 243.815.758,36	\$ 243.815.758,36

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co



				COSTOS DIRECTOS	\$ 243.815.758,36
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 1.112.665.445,88

7.4. Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato - Incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución: No aplica

7.5. valor de los contratos y forma de pago.

El valor total del contrato es la suma de **MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$1.112.665.444,88)** Gasto soportado mediante certificado de disponibilidad CDP 2024000820 DEL 21/10/2024.

Forma de pago: El Municipio realizara el pago del contrato mediante en pagos parciales con las actividades realizadas, previa presentación de la cuenta de cobro con los respectivos pagos de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) y los tributos establecidos en la ley 1607 de 2012 y el decreto 2701 de 2013 reglamentario que se deriven del presente contrato, recibidos a satisfacción por el por parte del supervisor

El pago estará sujeto al programa anual en el que se cuente con el respectivo (PAC), previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para el presente contrato la Entidad entregará al Contratista anticipo:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.1.2.4.1. Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos del Decreto 1082 de 2015 EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co



A. Un primer desembolso por concepto de anticipo del valor del 50% del contrato y como requisito deberá presentar un plan de inversión de este mismo.

B. Pagos por actas parciales hasta el 50% del valor del contrato de acuerdo con el avance de ejecución del contrato, previa suscripción del acta de recibo y entrega del informe parciales por parte del supervisor del contrato.

C. El último pago, se efectuará con el Acta final del contratista, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato. Y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Melgar - Tolima identificada con NIT 890.701.933-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato	Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y 4 meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. El asegurado y beneficiario será el Municipio de El Melgar
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (en caso de que aplique)	Termino de duración del contrato y 6 meses más.	100% del valor del valor dado en anticipo



**Alcaldía
de MELGAR**

**Secretaría de
INFRAESTRUCTURA
y Desarrollo Físico**

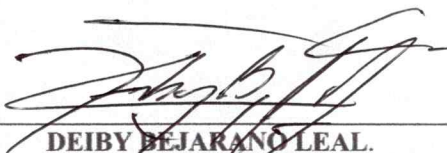
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y año del contrato</p> <p>Objeto del contrato</p> <p>Firma del representante legal del Contratista</p> <p>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.


DEIBY DEJARANO LEAL.
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico.

Proyecto: Julián David Pedreros
Profesional Apoyo a la Gestión 

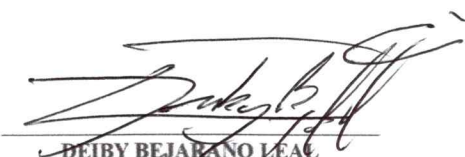


ALCALDÍA DE MELGAR

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO

MATRIZ ANALISIS DE RIESGOS

Objeto		ALUMBRADO MUNICIPAL																				
N	Clase	Fuente	Etiapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ADMINISTRATIVO	Incumplimiento en los tiempos de ejecución del contrato	Incumplimiento de la ejecución de las actividades de acuerdo con el cronograma.	4	5	8	Alto	Contratista	Supervisión del proyecto mediante supervisión.	4	4	9	Alto	SI	Entidad estatal	Desde que se firma acta de inicio de ejecución del contrato	31 de diciembre 2024	Mediante seguimiento y control e informes de actividades	Informe mensual.
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Asociados a fenómenos de origen socio-natural, inundaciones, incendios en masa, incendios forestales	Factores climáticos y/o fenómenos naturales	Incumplimiento en plazo establecido lo que genera retrasos o suspensiones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Estructurar plan de contingencia y chequeo que permitan mitigar los factores o fenómenos naturales.	3	4	7	Alto	SI	Contratista	Etiapa precontractual	31 de diciembre 2024	Mediante documento (Plan de contingencia)	Informe mensual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Sobrecostos de los productos	inconformidad de los usuarios por demoras en las actividades	3	3	7	Medio	Contratista	Realizar actualización de los estudios a los precios del año presente para la ejecución supervisión.	4	3	9	alto	SI	Entidad estatal	Desde que se firma acta de ejecución del contrato	31 de diciembre 2024	Mediante seguimiento y control de la supervisión del contrato	Informe mensual.
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	Realizar las actividades sin los procesos de seguridad requeridos	*Demandas	2	3	7	Alto	Contratista	*Emplear personal idóneo en los diferentes procesos del proyecto los cuales deben cumplir con los requerimientos mínimos exigidos para este tipo de actividades.	3	4	8	Superior	SI	Interventoría	Desde que se firma acta de inicio de ejecución del contrato	31 de diciembre 2024	Mediante seguimiento y control de supervisión.	Informe mensual.
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	-Accidentes ocasionando daños personales y materiales el mantenimiento se ve afectado por eventos extraordinarios y condiciones	3	5	9	Superior	Entidad estatal	Contar con una programación que tenga en cuenta los tiempos promedio normales de la ejecución del contrato	4	5	9	Superior	SI	Entidad estatal	Desde que se firma acta de inicio de ejecución del contrato	31 de diciembre 2024	Mediante seguimiento y control de supervisión.	Informe mensual.


DEIBY BEJARANO LEAL
Secretario de infraestructura y desarrollo físico



Alcaldía
de MELGAR

Secretaría de
PLANEACIÓN

Certificado de Viabilidad BPP / SPM No 0102

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO
DEL TOLIMA

CERTIFICA:

Que el proyecto **"MEJORAMIENTO MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE REDES Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA MELGAR"** se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal:

PROYECTO	BPIN	SECRETARIA	LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA
Mejoramiento modernización y ampliación del sistema de redes y alumbrado público en el municipio de Melgar - Tolima	2024734490037 - Territorial	SEC INFRAESTRUCTURA	Mejor Infraestructura Mayores Oportunidades	21 Minas y Energía	2102 Consolidación productiva del sector de energía eléctrica"

Que el proyecto fue presentado ante al Banco de Proyectos y Programas para su actualización técnica y financiera de acuerdo con el acta COMFIS No. 22 de fecha 8/10/2024 expedida por la secretaria de Hacienda para la vigencia 2024, con la siguiente desagregación presupuestal:

CODIGO DE PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO CCPET	VALOR POR RUBRO	TOTAL PROYECTO
2102010	Redes de alumbrado público ampliadas Redes de alumbrado público mejoradas	2.3.2.02.02.009.02 9 21/ 2102 / 210201 0 / 91132 / 202473 4490037/128	\$411.962.996,10	\$1.512.825.855,62



**Alcaldía
de MELGAR**

**Secretaría de
PLANEACIÓN**

2102013	Redes de alumbrado público ampliadas	2.3.2.02.02.009.02 9 21/ 2102 / 210201 3 / 91132 / 202473 4490037/128	\$1.100.862.859,52
---------	--	---	--------------------

Dada por la secretaria de Planeación Municipal, a los quince (15) días del mes de octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024).


Sandra Milena Rodríguez Gutiérrez
Secretaria de Planeación

Proyectó Catalina Orjuela / BPP-SPM

Alcaldía Municipal de Melgar NIT. 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal 734001
Cel. 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

CONSTANCIA DE ACTUALIZACION N. 190

DE: SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PARA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

MARQUE CON UNA X

1. CREACION DE UNA NUEVA LINEA	X
2. MODIFICACION DE LINEA EXISTENTE	
3. ELIMINACION DE LINEA EXISTENTE	

De conformidad con el acta de aprobación del plan anual de adquisidores vigencia 2024 del comité de orientación y seguimiento contractual y la Resolución 018 de fecha 19 de enero de 2024 y la solicitud presentada por la secretaria ejecutora se actualiza el P.A.A.2024 así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR ESTIMADO	SECRETARIA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE
93142005; 39111603	1524 SEC INFRA- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2024 SEGUNDO SEMESTRE.	CCE-16	0	\$1,513,000,000	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dado en Melgar Tolima a los (21) días del mes (10) de 2024


CRISTIAN CAMILO B. RODRÍGUEZ ALVAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Proyecto: Nini Johanna García Aranda
Almacenista General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponibilidad No 2024000820 21/10/2024
EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA
Vencimiento 21/10/2024

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2024 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
2024734490037		

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02.02.009.029-21-2102-2102010-	128	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE REDES Y ALUMBRADO PÚBLICO.	001	411,962,996.10
2.3.2.02.02.009.029-21-2102-2102013-	128	Mejoramiento modernización y ampliación del sistema de redes y alumbrado público en el municipio de melgar tolima melgar	001	700,702,448.78

Total Disponibilidad: 1,112,665,444.88

El presente certificado se Expide por Concepto de:

Contrato interadministrativo entre la Alcaldía de Melgar y la Empresa de Servicios públicos Empumelgar E.S.P., para desarrollar el programa de mantenimiento, operación, modernización y ampliación de cobertura de la red de alumbrado público en el Municipio de Melgar para la vigencia 2024 segundo semestre

Dada en MELGAR a los 21 dias del mes de OCTOBER De 2024

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORADO: MARISOL_R

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-046
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON PERSONA JURÍDICA	PÁGINA	1 DE 2
			VIGENTE DESDE	02/01/2023

El suscrito Secretario de INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO, mediante la presente ACTA procede a VERIFICAR la idoneidad y experiencia de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P., con NIT No. 8090.010.720-4, representada legalmente por el señor ALEJANDRO ANDRÉS MARTÍNEZ ARIAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.106.894.058 de Melgar, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido para suscribir el objeto del contrato, descrito anteriormente conforme a lo dispuesto en los estudios previos.

OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2024.

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN DEL PERFIL		CUMPLE (Indique con una X)
OBJETO SOCIAL ACORDE CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		X
EXPERIENCIA GENERAL	(describala según el estudio previo)	N/A
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	(describala según el estudio previo)	N/A

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS		
ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE (Indique con una X)
1	Registro usuario SECOP II	X
2	Propuesta	X
3	Hoja de Vida de la Función Pública de la Persona Jurídica (si aplica)	X
4	Documentos de existencia y representación legal.	X
5	Copia Cédula Representante Legal	X
6	Facultad para contratar y/o suscribir contratos o convenios	X
7	Decreto de nombramiento y/o acta de posesión según sea el caso	X
8	Antecedentes Disciplinarios Procuraduría del Representante Legal	X
9	Antecedentes Judiciales Policía del Representante Legal	X
10	Antecedentes Contraloría Responsabilidad Fiscal del Representante Legal	X
11	Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC del Representante Legal	X
12	Copia Libreta Militar (si aplica)	X
13	Antecedentes Disciplinarios Procuraduría de la Entidad	X
14	Antecedentes Contraloría Responsabilidad Fiscal de la Entidad	X
15	Certificación de cumplimiento de pago de Seguridad Social Integral	X
16	Fotocopia del RUT Actualizado.	X

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la celebración de contratación directa, dejo constancia de que el (la) contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para que ejecute el objeto contractual considerado en el presente estudio previo.

La presente certificación se expide en Melgar Tolima a los treinta y un (22) días del mes de octubre de 2024

Firma:

Nombre: DEIBY BEJARANO LEAL

Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS. SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.